

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE ESTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

EL **C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, DICE: BUENAS TARDES, PROCEDO AL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, CIUDADANOS REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

En el caso de Regidora Frine Soraya Córdova Morán, informo que presentó un documento que dice:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por este conducto informo a usted que el día 29 de Mayo del presente año por cuestiones de índole personal, me será imposible acudir a la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular a que referirme, hago propicio el medio para refrendarle mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 29 DE MAYO DE 2008.-  
DRA. FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN.- REGIDORA Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PUEBLA.- RÚBRICA.**

Le informo Presidenta que contamos con la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **C. Presidenta Municipal**, señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, indica: doy lectura al proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el

cual se aprueba la Transferencia de la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que adquiera una Unidad Móvil de Salud Médica Odontológica.

- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se Modifica el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba la Transferencia al “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” de los recursos económicos que se obtengan por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre “José Recek Saade”, por el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba el descuento en el pago de los derechos por la ocupación de espacios en mercados Municipales.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Entrega–Recepción, por el que se dan a conocer los resultados derivados del análisis al expediente de la documentación proporcionada por la Administración saliente a la presente Administración Municipal durante el proceso de Entrega–Recepción.
- IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal, mediante el cual se aprueba el Convenio de Indemnización por pago de la

Expropiación de los dos inmuebles destinados al Programa de Modernización para el comercio informal.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario se sirva recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López**, indica: en cuanto al punto número VII del Orden del Día, con referencia a las tarifas para los mercados, solicito que se haga un arreglo, porque en el Dictamen si viene bien especificado, pero aquí no, refiere a que se aprueben las tarifas para los mercados, las cuales ya fueron aprobadas en la Ley de Ingresos, es preciso aquí que vaya la palabra, descuentos a las tarifas, tal y como viene en el Dictamen por favor.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: para que se modifiquen las tarifas, en un momento dado. Sí Regidora.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López**, comenta: yo solicitaría se aprueben los descuentos a las tarifas, porque de haber modificación, sí tendríamos que remitirlo al Congreso.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: le pido al Secretario que corrija en relación a lo que señala de manera expresa el Dictamen y de esa manera procedamos a continuar con el desahogo de los puntos.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, pregunta: perdón, si quisiera precisar Regidora, es en el Orden del Día, en donde solicita la corrección.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: que se apruebe el descuento a las tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos del Municipio.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López**, señala: así es, está faltando aquí en el punto VII, la palabra descuentos, en el Dictamen si está correcto,

pero aquí en el Orden del Día, sólo quisiera hacer esa precisión.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: es correcto, gracias. Bien, continuando con lo que ya había instruido, le pido al Secretario solicite la votación en relación con la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores, que estén de acuerdo con el Orden del Día y que ya fue leída y con la corrección hecha, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

Por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Orden del Día.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes y Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los considerandos de los Dictámenes y Punto de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con la dispensa de la lectura de los considerandos y solamente se lean los resolutivos de los Dictámenes, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

APROBADO por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

#### **PUNTO CUATRO**

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se

aprueba la Transferencia de la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que se adquiriera una Unidad Móvil de Salud Médica Odontológica.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: procedo a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS CC. REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE LA CANTIDAD DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PARA QUE ADQUIERA UNA UNIDAD MÓVIL DE SALUD MÉDICO ODONTOLÓGICA, POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Local, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda.
- III. Que, la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal establece como atribuciones de los Ayuntamientos el promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.
- IV. Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, indica que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que

le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

- V.** Que, de conformidad con la fracción II y V del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal es una de las Comisiones Permanentes del H. Ayuntamiento de Puebla.
- VI.** Que, atendiendo al artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal, el Patrimonio Municipal se constituye por la Universalidad de los Derechos y Acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, que forman parte del patrimonio municipal, la Hacienda Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título jurídico le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- VII.** Que, la asistencia social, es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- VIII.** Que, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, es una institución moderna, que promueve el desarrollo individual, familiar y social de las y los poblanos, a través de la implementación de planes y programas integrales que privilegian la prevención y erradicación de los factores de riesgo social; otorgando servicios de calidad con calidez a la población vulnerable.
- IX.** Que, los objetivos principales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, son:
- Crear y consolidar acciones y programas que generen las condiciones para que la población en estado de vulnerabilidad supere su situación de desventaja, a través de una política social que aglutine y dirija el esfuerzo de los poblanos hacia el desarrollo integral de la familia.
  - Atender las necesidades básicas de las familias que se encuentran en desventaja social y la pobreza extrema, asistiéndoles con un conjunto de acciones tendientes a modificar las circunstancias de carácter social que impiden al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de la comunidad.
  - Promover el desarrollo integral de la familia.
  - Impulsar el fortalecimiento de los valores humanos y principios familiares y sociales, a través de sus programas. Impulsar la coordinación interinstitucional e intersectorial para orientar, complementar, conjuntar y potenciar los recursos y esfuerzos del gobierno en favor de la población vulnerable y desamparada.

- X.** Que, el Ayuntamiento de Puebla ha emprendido un programa de Salud pública en el Municipio, denominado “Programa Ciudadano de Salud Intinerante”, dirigido a la población de escasos recursos, que vive en zonas marginadas, dentro de las acciones de este programa está la compra de una Unidad Móvil de Salud Médico Odontológica, que beneficie a más de 40,000 personas que actualmente no cuentan con algún servicio de salud pública.
- XI.** Que, la población objetivo de este programa son aquellas familias marginadas sin derechohabencia y/o que no cuentan con recursos económicos suficientes para pagar los servicios de salud, y que además residan en alguna de las 42 Colonias y/o Juntas Auxiliares que se ubican en la periferia de la ciudad.
- XII.** Que, el objetivo general de este programa es contribuir al bienestar de la población más vulnerable, que muestra un alto grado de marginación y pobreza, y que no cuenta con seguridad social, a través de brindarles un paquete de servicios médico-odontológicos de primer nivel de atención en siete de las cuarenta y dos colonias con mayor grado de marginación en el Municipio de Puebla. Para atender de forma satisfactoria y constante a la población objetivo, como parte del programa Unidades Móviles del D.I.F.
- XIII.** Que, los objetivos específicos del Programa Ciudadano de Salud Intinerante son:
- Identificar zonas del Municipio de Puebla de difícil acceso y que no cuenten con infraestructura de salud.
  - Organizar y calendarizar por rutas a la Unidad Móvil.
  - Integrar grupos o equipos de salud en la Unidad Móvil (médico, odontológico, enfermera y promotor) para brindar asistencia médico-dental y de educación para la salud a zonas de difícil acceso.
  - Brindar a la población auxiliares diagnósticos como el ultrasonido para una atención más integral.
  - Involucrar a la población en el auto cuidado de su salud, remarcándose la importancia de la educación para la salud (Saneamiento Básico).
  - Promover la organización y la participación de la comunidad a través de la formación de los grupos de población para la vigilancia y auto cuidado de la salud.
  - Apoyo en la promoción y aceptación de los métodos de planificación familiar, para el control y disminución de la natalidad.
  - Referir a los pacientes que requieran la atención de segundo nivel y tercer nivel a instituciones públicas o privadas mediante convenios de operación.
- XIV.** Que, la Fundación Gonzalo Río Arronte, IAP es una institución de asistencia privada sin fines de lucro y sin filiación de partido, raza o religión, fue fundada el 26 de enero de 2000, su sede se encuentra en la Ciudad de México y su ámbito de acción abarca todo el país, es una institución modelo reconocida como la mejor de América Latina por la orientación y realización de

proyectos altruistas en beneficio de las personas e instituciones más necesitadas.

- XV.** Que, esta fundación realiza donativos, incluso en especie, a instituciones de salud o centros de salud en general, con objeto de adquirir toda clase de aparatos o implementos médicos, para mejorar la salud de la población abierta, sin seguridad social y carente de recursos propios.
- XVI.** Que, para la puesta en marcha del Programa Ciudadano de Salud itinerante la Fundación Gonzalo Río Arronte, donará al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que el Ayuntamiento transferirá al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que adquiera la Unidad Móvil de Salud Médico Odontológica, que beneficie a más de 40,000 personas que actualmente no cuentan con algún servicio de salud pública.
- XVII.** Que, dicha Unidad Móvil de Salud Médico Odontológica, consiste en un tractocamión marca VW Worter 850; con un valor de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un remolque con accesorios y equipo médico de 12.50 mts. de largo x 2.20 ancho x 3.00 alto, con un valor de \$1,170,153.08 (un millón ciento setenta mil ciento cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), lo cual da un total de \$1,545,153.08 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.).
- XVIII.** Que, en atención a lo señalado en los considerandos XVI y XVII, la cantidad restante de \$745,153,08 (setecientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.) será aportada con recursos propios por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, con lo cual se logrará adquirir la Unidad Móvil de Salud Médico Odontológica, que beneficie a personas que actualmente no cuentan con algún servicio de salud pública.
- XIX.** Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, interesado en cumplir la responsabilidad de garantizarles a sus habitantes el derecho de salud, tiene como objetivo dar continuidad al Programa de Unidades Móviles Médicas, el cual se diseñó para aumentar la cobertura de los servicios de primer nivel de atención a las localidades más necesitadas de dichos servicios, otorgándoles atención gratuita y estableciendo la relación entre las autoridades y la población de la localidad, logrando crear e implementar hábitos higiénicos, construcción de letrinas, construcción de fuentes y abastecimientos de agua y otras obras de beneficio social.
- XX,** Que, las Unidades Móviles son el mejor instrumento implementado para dotar de salud y prevenir las enfermedades en la población más vulnerable, integrando una de las demandas ciudadanas, sin embargo las dos unidades móviles con las que actualmente cuenta el Municipio de Puebla a través del D.I.F., son insuficientes para satisfacer a los 192 mil 267 habitantes de las 42 localidades a atender, por ello es una

prioridad de este Ayuntamiento, la adquisición a corto plazo, una clínica rodante, para incrementar a tres unidades móviles y de esta forma ampliar la cobertura geográfica y poblacional de los servicios médicos odontológicos, indispensables para satisfacer los servicios médicos de salud, en la población más vulnerable y con menos recursos económicos.

Por todo lo anterior, debidamente expuesto y fundado los Regidores sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el presente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Una vez que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla reciba de la Fundación Gonzalo Río Arronte, IAP en donación la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), se autoriza la transferencia de dicha cantidad al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que lo utilice para la adquisición de la Unidad Móvil de Salud Médico Odontológica, la cual estará para uso exclusivo de éste, lo anterior en términos de los considerandos XVI a XVIII del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, para que en ejercicio de sus atribuciones realicen todas las acciones tendientes al cumplimiento del presente dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-  
H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE MAYO DE 2008.- COMISIÓN  
DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA  
VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL  
SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS  
DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ  
CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Bien, solicito al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: quienes estén de acuerdo con el Dictamen leído, les ruego sírvanse manifestarse levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

APROBADO por Unanimidad de votos.

**PUNTO CINCO**

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se Modifica el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Y en virtud de que ya ha sido aprobada la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, LILIA VAZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV Y 91 FRACCIÓN XLIX, 146, 147, 148 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 296 Y 297 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
- II. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado., lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- III. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Federal y 103 de la Constitución Local, señalan que los Municipios tienen

personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

- IV.** Que, el artículo 78 fracción IV y 91 fracción XLIX de la Ley Orgánica Municipal, señala como facultades del Ayuntamiento expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.
- V.** Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal señala en su párrafo cuarto, que el presupuesto de egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo.

Asimismo en su párrafo quinto señala que el presupuesto de egresos podrá ser modificado sólo por motivos extraordinarios, siguiendo las mismas formalidades que para su aprobación establece esta ley, remitiendo copia de las modificaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- VI.** Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 147, señala que tratándose del ejercicio que corresponda al inicio de la Administración Municipal, el Ayuntamiento electo deberá ratificar o, en su caso, proponer modificaciones al presupuesto de egresos vigente a más tardar el primero de junio del año correspondiente. Después de esta fecha no se podrá proponer modificación alguna.

En caso de que se propongan modificaciones, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría del Cabildo, haciéndolo del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- VII.** Que, el Presupuesto de Egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios. El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en ejercicio de sus facultades, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** Que, en términos del artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento, pero como mínimo deberá proveerse para lo siguiente: educación pública; seguridad pública; centros de salud pública y centros de readaptación social; gastos de conservación de edificios públicos; obras públicas de utilidad colectiva; servicios

públicos; sueldos de servidores públicos del Ayuntamiento; aportaciones a Planes de Desarrollo Estatal, Regional o Municipal; Juntas Auxiliares; conservación y protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico; y control de la fauna nociva.

- IX.** Que, el gasto público municipal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que se señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaborarán para cada año calendario y se fundarán en costos, en atención a lo dispuesto por el artículo 296 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, el artículo 297 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señala que el Presupuesto de Egresos del Municipio será aprobado por el Cabildo, con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, dentro de los que considerarán los obtenidos como consecuencia de la realización de las operaciones de financiamiento reguladas por este ordenamiento.
- XI.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de octubre de dos mil siete, el Cuerpo Edilicio aprobó el Dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual tiene una vigencia anual, no obstante en términos de lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal, esta Comisión considera procedente someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la propuesta de modificación a dicho Presupuesto, toda vez, que para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es necesario adecuar la asignación de recursos a las diversas Dependencias que integran esta Administración, con la finalidad de que ejecuten los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de referencia.
- XII.** Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por la Administración Municipal 2005-2008, asciende a la cantidad de \$2,261'936,557.00. (dos mil doscientos sesenta y un millones novecientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)
- XIII.** Que, la presente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008, obedece a las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 recientemente aprobado en Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo del presente año por el Honorable Cabildo Municipal.
- XIV.** Que, el presupuesto ejercido por la Administración Municipal 2005-2008 del primero de enero al catorce de febrero de dos mil ocho fue por la cantidad de \$373'308,881 (trescientos setenta y tres millones, trescientos ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), respecto del presupuesto ejercido por la presente Administración 2008-2011, comprendido del quince de febrero y proyectado al treinta y uno de mayo de dos mil ocho asciende a la cantidad de \$474'970,763.00 (cuatrocientos setenta y cuatro millones, novecientos setenta mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)

- XV.** Que, la propuesta considera la publicación de los techos financieros de los recursos federales provenientes del Ramo 28 Participaciones, así como el Ramo 33 para operar los Programas FORTAMUN y FISM, los cuales modifican sus montos.

De igual forma, se consideran los recursos federales del Convenio Específico de Adhesión 2008, para la transferencia del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, suscrito por la Secretaría Federal del Ramo y las Autoridades Municipales.

- XVI.** Que, asimismo la partida presupuestal destinada a la Sindicatura Municipal bajo el rubro de pago de indemnización, será reasignada a la Tesorería Municipal, la cual se encargará del ejercicio de la misma.

- XVII.** Que, en materia de gasto administrativo en servicios personales, la propuesta responde a la nueva estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2008-2011.

Asimismo, contempla los egresos destinados a cubrir el gasto irreducible en materiales y suministros para la prestación de servicios públicos municipales y la operación centralizada, más las trasferencias, vía subsidio a los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal.

En materia de obra pública, la propuesta cubre el programa anual autorizado, así como los requerimientos de inversión en bienes muebles, software de cómputo y parque vehicular.

Asimismo el pago del servicio de la deuda histórica está asegurado, incluyendo el crédito destinado a la indemnización de los dos predios expropiados con fines de utilidad pública, que quedará cubierto al treinta y uno diciembre del presente año.

- XVIII.** Que, al treinta de abril del año en curso, el presupuesto ejercido se encuentra registrado, glosado y dictaminado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Cabildo, por consiguiente, se consideró el presupuesto ejercido al día veinte de los corrientes, más la proyección del presupuesto devengado y/o comprometido al cierre del treinta y uno de mayo de dos mil ocho.

Derivado de lo anterior, los recursos presupuestales disponibles por el periodo del primero de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, ascienden a la cantidad de \$1,780'694,191.00 (mil setecientos ochenta millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.), cifra de la presente propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008, en términos del anexo que forma parte del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Por lo que respecta a los recursos excedentes, se propone que éstos sean destinados a gasto de inversión.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008, sea remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE MAYO DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**



Tesorería Municipal  
Dirección de Egresos

**Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008 aprobado a la Administración Municipal 2005-2008, asciende a la cantidad de \$.- 2,261'936,557.00.**

**Que la presente propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, obedece a las adecuaciones del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 recientemente aprobado por el H. Cabildo Municipal.**

**La propuesta considera la publicación de los techos financieros de los recursos federales provenientes del Ramo 28 Participaciones, así como el Ramo 33 para operar los programas FORTAMUN Y FISM, las cuales modifican sus montos.**



Tesorería Municipal  
Dirección de Egresos

---

**De igual forma, se consideran los recursos federales del Convenio específico de Adhesión 2008, para la transferencia del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, suscrito por la Secretaria Federal del Ramo y las Autoridades Municipales.**

**Que en materia de gasto administrativo en servicios personales, la propuesta responde a la nueva Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, vigente a partir del primer día del mes de Junio.**

**Así mismo, contempla los egresos destinados a cubrir el gasto irreducible en materiales y suministros para la prestación de servicios públicos municipales y la operación centralizada, más las trasferencias, vía subsidio a los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal.**



Tesorería Municipal  
Dirección de Egresos

---

**En materia de obra pública, la propuesta cubre el programa anual autorizado, así como los requerimientos de inversión en bienes muebles, software de cómputo y parque vehicular.**

**Finalmente, el pago del servicio de la deuda histórica está asegurado, incluyendo el crédito destinado a la indemnización de los dos predios expropiados con fines de utilidad pública, que quedará cubierto al 31 de Diciembre del presente año.**

**Que al 30 de Abril del año en curso, el presupuesto ejercido se encuentra registrado, glosado y dictaminado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del H. Cabildo, por consiguiente, se consideró el presupuesto ejercido al día 20 de los corrientes, más la proyección del presupuesto devengado y/o comprometido al cierre del 31 de Mayo de 2008.**

**Que el Presupuesto Modificado 2008 se integra de la siguiente forma:**

<b>Presupuesto Original autorizado</b>	<b>2,261'936,557.</b>
<b>Ampliaciones al 14 Febrero 08</b>	<b>179'515,276.</b>
<b>Diferencia Fortamun y Fism (publicados)</b>	<b>64'429,402.</b>
<b>Convenio Subsemun</b>	<b>104,'092,600.</b>
<b>Financiamiento a corto plazo</b>	<b>19'000.000.</b>
<b>Presupuesto modificado</b>	<b>2,628'973,835.</b>
<b>Ejercido al 14 Febrero 08</b>	<b>373'308,881.</b>
<b>Ejercido y Projectado al 31 Mayo 08</b>	<b>474'970,763.</b>
<b>Presupuesto Junio a Diciembre 08</b>	<b>1,780'694,191.</b>

**Por todo lo anterior, los recursos presupuestales disponibles por el periodo del 1º. de Junio al 31 de Diciembre del año 2008, ascienden a la cantidad \$.- 1,780'694,191. cifra de la presente propuesta.**

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO**  
(PESOS CORRIENTES)

FUERO	CLASIFICACIÓN			IMPORTE
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO SOCIAL	TOTAL
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				
Servicios Personales	278,630,738		137,945,547	416,576,340
Materiales y Suministros	59,606,605		86,247,325	145,853,930
Servicios Generales	62,304,229		197,538,440	239,842,669
<b>TRANSFERENCIAS</b>				-
Convenios			98,348,233	98,348,233
Ayudas Culturales y Sociales			20,722,741	20,722,741
Juntas Auxiliares			24,148,359	24,148,359
Sistema Municipal DIF			34,425,451	34,425,451
Organismo Operador de Limpia			101,797,170	101,797,170
Instituto Municipal de Arte y Cultura			14,155,327	14,155,327
Instituto Municipal del Deporte			14,572,135	14,572,135
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>		195,976,124		195,976,124
<b>OBRA PÚBLICA</b>		367,420,257		367,420,257
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO</b>	<b>400,541,627</b>	<b>563,396,381</b>	<b>729,950,726</b>	<b>1,693,888,734</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				-
Pago de Deuda		86,805,457		86,805,457
<b>Total</b>	<b>400,541,627</b>	<b>650,201,838</b>	<b>729,950,726</b>	<b>1,780,694,191</b>
Distribución Porcentual	22.49	36.51	40.99	100.00

**DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO**

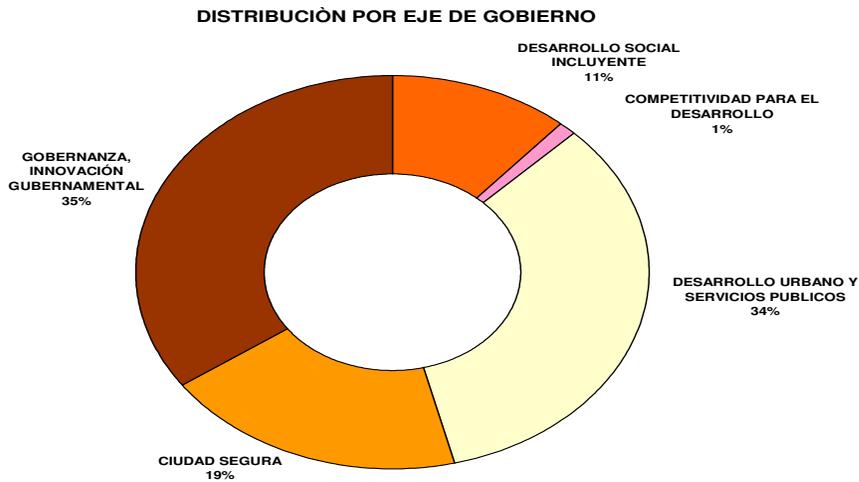
NOMBRE DEL CAPÍTULO		IMPORTE
Cap. 1000	SERVICIOS PERSONALES	416,576,340
Cap. 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,853,930
Cap. 3000	SERVICIOS GENERALES	259,892,669
Cap. 4000	TRANSFERENCIAS	308,169,415
Cap. 5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	195,976,124
Cap. 6000	OBRA PÚBLICA	367,420,257
Cap. 9000	DEUDA PÚBLICA	86,805,457
<b>TOTAL</b>		<b>1,780,694,191</b>

**DISTRIBUCIÓN DE POR DEPENDENCIA**

DEPENDENCIAS	TOTAL CAPÍTULOS DE GASTO POR DEPENDENCIA
CABILDO MUNICIPAL	15,895,371
PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,189,894
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	8,694,215
SINDICATURA MUNICIPAL	24,343,567
SECRETARÍA GENERAL	28,098,953
TESORERÍA MUNICIPAL	175,137,630
CONTRALORÍA MUNICIPAL	18,139,398
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15,735,961
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	53,948,120
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	134,975,954
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN URBANA, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA	496,212,576
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO	18,614,062
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	268,223,032
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	340,901,005
SISTEMA DIF MUNICIPAL	34,425,451
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	101,797,170
COMISION DE TRANSPARENCIA	1,277,111
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	14,155,327
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5,357,259
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA	14,572,135
<b>TOTAL</b>	<b>1,780,694,191</b>

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	CAPITULO 6000 OBRA PUBLICA	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA
13,439,889	1,293,265	1,162,217				
6,653,277	1,117,826	2,418,791				
6,096,130	1,275,047	1,323,039				
9,192,667	1,083,412	3,236,075	9,044,086	1,787,326		
16,921,493	781,511	10,126,575		269,374		
39,278,394	11,533,982	34,519,797		3,000,000		86,805,457.00
11,809,487	901,220	3,418,691	-	2,010,000	-	
4,925,942	113,147	125,217	10,571,655			
23,686,285	247,735	1,125,742	24,148,359	4,740,000		
11,543,963	5,026,601	11,868,657	98,348,233	8,188,500		
67,513,788	22,436,244	37,312,116	-	1,470,171	367,420,257	-
8,268,901	4,448,121	3,992,040	1,107,000	798,000		
69,855,553	40,813,216	96,031,098		61,523,166		
121,200,117	54,528,236	52,983,005	-	112,189,587		
-			34,425,451			
-			101,797,170			
988,987	142,598	145,526				
-			14,155,327			
5,201,467	51,708	104,084				
-			14,572,135			
416,576,340	145,853,930	259,892,669	308,169,415	195,976,124	367,420,257	86,805,457

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR EJE DE GOBIERNO		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>1,780,694,191</b>	<b>100%</b>
<b>DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE</b>	<b>203,486,125</b>	<b>11.43</b>
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	134,975,954	
SISTEMA DIF MUNICIPAL	34,425,451	
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	14,155,327	
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5,357,259	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA	14,572,135	
<b>COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO</b>	<b>18,614,062</b>	<b>1.05</b>
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	18,614,062	
<b>DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>598,009,746</b>	<b>33.58</b>
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA, OBRA PUBLICA Y ECOLOGIA	496,212,576	
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	101,797,170	
<b>CIUDAD SEGURA</b>	<b>340,901,005</b>	<b>19.14</b>
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	340,901,005	
<b>GOBERNANZA, INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>619,683,253</b>	<b>34.80</b>
CABILDO MUNICIPAL	15,895,371	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,189,894	
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	8,694,215	
SINDICATURA MUNICIPAL	24,343,567	
SECRETARIA GENERAL	28,098,953	
TESORERIA MUNICIPAL	175,137,630	
CONTRALORIA MUNICIPAL	18,139,398	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	15,735,961	
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	53,948,120	
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	268,223,032	
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	1,277,111	



La **C. Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo**, plantea: Señora Presidenta, Señores Regidores, a mí me parece que es un buen ejercicio este, esta modificación del presupuesto, tiene un rubro que en lo personal quisiera que pusiéramos especial atención y que lo estaba yo observando en el tema de Puebla Ciudad Segura, que sería sobre la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, este caso, uno de los temas de gran envergadura ahora, el tema de la seguridad pública, trescientos cuarenta millones novecientos un mil cinco pesos, son los que se tendrían de acuerdo a esta distribución presupuestal se tendría que manejar en este eje de gobierno.

Lo único que valdría la pena estar atento, porque estamos en una mezcla de recursos, sé perfectamente bien que ya llegan los primeros treinta millones de pesos por parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, también tenemos un Convenio en puerta, que es el convenio en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado, donde la parte proporcional de los recursos que se maneja, obviamente es parte del Gobierno del Estado y que al fin y al cabo sube en esa infraestructura, mi pregunta y de alguna forma y sin tocar el tema de modificar este esquema, sería que aquí estaríamos

aprobando lo que respecta a productos excedentes que se proponen destinados a los gastos.

El punto segundo del Dictamen, por lo que respecta a los recursos excedentes, se propone que éstos sean destinados a gastos de inversión.

Entonces, que nada más, la propuesta es que la gente de la propia Tesorería, la gente que maneja el tema de inversión, esté muy atento a este tema, sobre todo en el de seguridad pública, me queda claro que ahorita, con estos apoyos que se están obteniendo por parte de la Federación, pues va a incrementar en la infraestructura que se ha venido señalando, infraestructura de seguridad pública, pero si pudiéramos también dejar muy claro esta situación, falta de elementos de policía, necesitamos abrir academias, le llevan prácticamente cinco años sin abrir una Academia de Policía, entonces, si valdría que cuidáramos mucho, sobre todo en este eje en lo personal que a mí me preocupa mucho, esa sería una reflexión en cuanto al tema de seguridad pública.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: la comparto Regidor y tiene usted razón, tiene más de cinco años que no se abre la Academia de Policía, como bien se conoce, esto es resultado del convenio con la Federación, aún estamos trabajando en las reglas de operación, de manera muy activa el Municipio de Puebla, porque hemos encontrado que inclusive existen todavía cosas por precisar que permita un buen funcionamiento de estos recursos, que además, hay que subrayar que en esta ocasión están solamente bajo la categoría de subsidio, por lo que también debemos de ser muy cuidadosos con el destino que hagamos de los mismos, ante la imposibilidad de garantizar que en los años subsecuentes, se pueda contar con una cantidad de esta naturaleza. Tomamos nota, y yo le pediré a las propias áreas correspondientes que en su oportunidad estén informándonos del cuál es la evolución que sobre el particular irá tomando esta Presidencia, gracias.

Regidora si es tan amable.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, plantea: gracias Presidenta, en virtud de la cantidad de recursos que va a recibir la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología, entiendo que se van aplicando por Secretarías, pero desgraciadamente la costumbre de que estén en la misma dependencia, la

cuestión ecológica, el Área de Ecología y el área de Obras, lo que sucede en muchas ocasiones, es que el recurso se va enteramente a obras.

Entonces, yo lo que solicitaría, sería que previas instrucciones de la Presidenta, se le instruya al Secretario para que un porcentaje se aplique en programas ecológicos, hemos hablado de gran problemática en cuestión de relleno sanitario, de los parques, de tantas cosas que han surgido, que se instruya que un porcentaje asignado a esta Secretaría, se aplique en Programas Ecológicos.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: muy bien Regidora, por supuesto el programa de obra estará considerando el destinar alguna proporción sin que en este momento precisemos la cantidad, pero en la medida también de la propia priorización y de las demandas que existen en el Municipio.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, dice: y si posteriormente se nos pudiera informar esa cantidad que se asigne.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: sobre todo el compartir con ustedes el programa de obra que obedece a toda la parte de priorización y a las necesidades que tendríamos que ir resolviendo en virtud de los recursos que contamos y la disponibilidad de tiempo que tenemos, con mucho gusto.

Tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, expone: gracias Presidenta, tocando dos temas de gran envergadura como lo es el Instituto Municipal de la Juventud, y el Instituto Municipal de las Mujeres, quisiera saber cómo lo vamos a presupuestar, toda vez que no se encuentran contemplados ninguno de los dos, o ¿esperaremos a que se creen o cuál sería el mecanismo?.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: bueno, he dado ya instrucciones que incluso el proceso de las precisiones a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal pueda ser tratada, hasta en tanto podamos en los próximos días, realizar la constitución de ambos organismos, teniendo como base como habíamos acordado las estructuras administrativas que se cuenten y destinar algunos recursos que puedan potenciarse en

materia de desarrollo social que se tienen presupuestados, de ahí lo desincorporaremos.

Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, señala: gracias Presidenta, una solicitud también, para esos temas que son trascendentes para la Administración, solicitaríamos más tiempo, no es posible que lo dejemos a los últimos días para hacer las modificaciones, lo mismo el Plan Municipal, lo mismo la cuestión de las Juntas Auxiliares, si queremos verdaderamente ser la Capital a Tiempo, necesitamos que los Dictámenes, que todo esto lo podamos revisar con mayor anticipación.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: bueno Regidora, hasta donde tengo noticia, los propios Presidentes de las Comisiones tanto de la Mujer como de la Juventud, han estado trabajando, y yo los exhorto para que puedan continuar en los próximos días, teniendo las reuniones que haya lugar con el resto de las áreas involucradas para que participen todos como ha sido la convocatoria sobre este tema.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, dice: no me refiero a ese tema en concreto, sino en general a la modificación del presupuesto, que pudiéramos hacerlo con más tiempo para que en las propias ordinarias con las 72 horas, conozcamos los Dictámenes, los podamos revisar y podamos hacer un trabajo mucho más amplio.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: muy bien, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro**, menciona: gracias, con su permiso Presidenta. Nada más quisiera hacer hincapié, los Dictámenes efectivamente han llegado a tiempo, cuando se ha trabajado en las mesas con las Comisiones, si han llegado los Dictámenes en tiempo y forma, con relación a lo que comentaba hace un momento que, bueno, no olvidemos que esta Sesión es Extraordinaria y que de acuerdo al Código Reglamentario, con una hora antes, se notifica y surte sus efectos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: gracias Regidora, ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

Le pediría entonces Secretario si puede solicitar la votación correspondiente al Dictamen que se ha presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores, que quienes estén por la aprobación del Dictamen se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

APROBADO por Unanimidad de votos.

### **PUNTO SEIS**

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba la Transferencia al "Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla" de los recursos económicos que se obtengan por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre "José Recek Saade", por el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: procedo a dar lectura a los resolutivos.

### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, IV, XVII, 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341, 342, 346 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20, 27 y 29 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA AL "INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA" DE LOS RECURSOS**

**ECONÓMICOS QUE SE OBTENGAN POR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RESPECTO DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO: TEATRO DE LA CIUDAD, GALERÍAS DEL PALACIO Y TEATRO AL AIRE LIBRE “JOSÉ RECEK SAADE”, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos, y que los Ayuntamientos podrán expedir, dentro de la esfera de su competencia, reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las Leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general.
- V. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y fomentar las actividades deportivas,

culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

- VI. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 fracciones V y VII, señalan que dentro de las obligaciones y facultades de los Regidores, se encuentran las de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como, formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñe, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.  
  
Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, en términos de lo establecido por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado.
- XI. Que, son Bienes de Dominio Público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XII. Que, los Bienes de Dominio Privado pasarán a formar parte del Dominio Público, cuando sean destinados a uso común, a un servicio público o a la operación de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada o de los Organismos, o alguna de las actividades que se equiparan a los servicios públicos o de hecho se utilicen en esos fines, en términos de lo establecido por el artículo 346 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XIII. Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil

cinco, tuvo a bien aprobar por unanimidad la creación del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, mismo que se creó para satisfacer las inquietudes de la población, acrecentando su nivel cultural a corto, mediano y largo plazo que fomente las artes y cultura en beneficio de los poblanos.

- XIV.** Que, el Honorable Quincuagésimo Sexto Congreso del Estado mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, tuvo a bien aprobar el dictamen con Minuta de Decreto, emitida por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal del Honorable Congreso del Estado; por virtud del cual se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha doce de diciembre de dos mil cinco.
- XV.** Que, de conformidad por lo establecido en el artículo 2 fracciones II, VII y XXIV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, el Instituto tiene la facultad de someter a consideración del Cabildo, los instrumentos normativos necesarios para dar eficacia al Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 en el ámbito cultural, considerando la participación de los agentes sociales y de las instituciones culturales y educativas, así como impulsar una política financiera institucional de carácter estratégico que permita lograr, gradualmente, la autosuficiencia económica del organismo, para dar soporte y estabilidad al desarrollo de sus planes y programas, sin menoscabo de la asignación presupuestal que para tal efecto le otorgue el Honorable Ayuntamiento, realizar estrategias y acciones de procuración de fondos, patrocinios y mercadotecnia en beneficio de los programas culturales que impulsa, así como la creación de espacios públicos.
- XVI.** Que, el artículo 3 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” establece que el patrimonio del “Instituto” se integrará con lo bienes muebles e inmuebles que le sean asignados o adquiera con motivo de sus funciones y que estén destinados específicamente al cumplimiento de sus objetivos.
- XVII.** Que, el artículo 7 fracción X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Municipal Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, establece que es atribución de la Junta de Gobierno elaborar y someter a consideración de Cabildo, las normas generales y especiales para establecer los criterios que deban regir las actividades del “Instituto”.
- XVIII.** Que, el artículo 7 en sus fracciones IV y XI del Reglamento Interior del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el catorce de diciembre de dos mil siete, establece que para la prestación de los servicios de promoción cultural artística a la comunidad, el “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” tiene la función de administrar, coordinar y conservar los espacios culturales, los acervos de libros, archivos y objetos de arte, así como gestionar recursos en beneficio de los programas y actividades que realiza.
- XIX.** Que, el artículo 12 del Reglamento Interior del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, señala que el “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” administrará, custodiará y conservará, según corresponda, los siguientes inmuebles: Teatro de la Ciudad; Galerías

del Palacio; Biblioteca y Librería de la Crónica; Teatro al Aire Libre José Recek, y las demás que el Ayuntamiento le confiera.

- XX.** Que, en Sesión Extraordinaria de fecha trece de mayo de dos mil ocho, la Junta de Gobierno del “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla”, autorizó solicitar al H. Cabildo por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, la transferencia al “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” de los recursos económicos que se obtengan por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre “José Recek Saade”, por el periodo comprendido del quince de febrero de dos mil ocho al catorce de febrero de dos mil once.
- XXI.** Que, partiendo del concepto de que el presupuesto de los Organismos Descentralizados, y en general de cualquier Dependencia de la Administración Pública, es factor determinante para el buen funcionamiento de las mismas, y en el caso particular para que el “Instituto” este en posibilidades de implementar las acciones y programas que se ha planteado, se propone que la transferencia de recursos económicos generados por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre “José Recek Saade”.
- XXII.** Que, el “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” tiene dentro de sus objetivos primordiales el de enriquecer, difundir, apoyar y elevar el nivel cultural en el Municipio de Puebla, y debido a la insuficiencia presupuestal con la que cuenta dicho Instituto, para continuar con la ardua labor de dar cumplimiento a sus objetivos y metas, se hace necesario implementar acciones y medidas tendientes a la captación de recursos propios que le permitan continuar desempeñando sus actividades.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los sucritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla tienen a bien el poner a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se autoriza la transferencia al “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” de los recursos económicos que se obtengan por el pago de los derechos por ocupación de espacios públicos respecto de los inmuebles conocidos como: Teatro de la Ciudad, Galerías del Palacio y Teatro al aire libre “José Recek Saade”, por el periodo comprendido del primero de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. Dichos recursos deberán aplicarse para el mantenimiento de los inmuebles citados.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que en el marco de sus atribuciones, realice los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al “Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla” para que rinda un informe de la aplicación de estos recursos económicos al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE MAYO DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.-**

**SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.-  
REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.-  
RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Solicito al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con la aprobación de este dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

#### **PUNTO SIETE**

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueban los descuentos a las tarifas para los mercados en el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: procedo a dar lectura a los resolutivos.

#### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, LILIA VAZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV, 84, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL**

**DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN MERCADOS MUNICIPALES, POR LO QUE:**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ha sido investido de facultades para otorgar estímulos fiscales con el objeto de incrementar la recaudación de sus ingresos propios.
- II. Que, la facultad de otorgar estímulos fiscales, además de tener por objeto directo el incremento de los recursos hacendarios, busca consolidar la autonomía del Municipio y corresponsabilizar a la sociedad en cumplimiento de los objetivos de la planeación.
- III. Que, en forma medular la Constitución de la República ha destinado para los municipios tres tipos de recursos: Los que derivan de la prestación de los servicios públicos exclusivos a que se refiere el artículo 115 de la propia Constitución; las participaciones en ingresos federales; y, las contribuciones territoriales.

Dentro de las primeras señaladas se encuentran los derechos por ocupación de espacios públicos, en cuyas hipótesis de causación, se prevé la ocupación de espacios en mercados municipales, derivada de la prestación del servicio público de mercados.

- IV. Que, esta administración municipal se plantea como política fiscal, la de ofrecer estímulos a aquellos contribuyentes que por alguna causa no han podido cumplir oportunamente con sus obligaciones y a aquellos a los que su situación económica no les permita cumplir con el pago de las contribuciones municipales a que están obligados.
- V. Que, la recaudación por concepto de derechos por ocupación de espacios en mercados municipales en el ejercicio fiscal 2006 tan sólo alcanzó la cantidad de \$893,900.30 (ochocientos noventa y tres mil novecientos pesos 30/100 M.N.)

Para el ejercicio fiscal de 2007, el monto recaudado por ocupación de espacios en mercados municipales fue por la cantidad de \$1'207,066.11 (un millón doscientos siete mil sesenta y seis pesos 11/100 M.N.)

En el presente ejercicio fiscal, no se ha iniciado la cobranza de los derechos correspondientes en los mercados municipales, pues la mayoría de los locatarios han solicitado un descuento en las cuotas a pagar

Actualmente el sistema de cuotas que señala la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2008, en su artículo 25, fracción I, para el pago de derechos por la ocupación de espacios en mercados municipales y/o mercados o tianguis sobre ruedas, es el siguiente:

TIPO DE MERCADO	CUOTA DIARIA POR M <sup>2</sup>				
	ZONA	LOCAL	PLATAFORMA	PISO	SEMIFIJOS
<b>A1</b>					
5 de Mayo	Húmeda	\$3.40	\$3.22	\$2.42	\$5.31
Carmen Serdán "La Acocota"	Seca	\$3.35	\$3.17	\$2.26	\$5.31
<b>A2</b>					
José María Morelos "El Alto"	Única	\$2.30	\$2.30		\$5.31
<b>B1</b>					
Nicolás Bravo "El Parral"	Húmeda	\$2.76	\$2.30		\$5.31

	Seca	\$2.60	\$2.14		\$5.31
<b>B2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Defensores de la República.					
Venustiano Carranza.	Húmeda	\$2.20	\$2.14		\$5.31
Amalucan.	Seca	\$2.02	\$1.85		\$5.31
Melchor Ocampo "El Carmen"					
Unidad Guadalupe					
<b>B3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
San Baltasar	Única	\$1.44	\$1.44		\$5.31
Xonaca.	Húmeda	\$1.44	\$1.32		\$5.31
Santa María.	Seca	\$1.27	\$1.21		\$5.31
<b>C1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Mayorazgo.	Húmeda	\$1.21	\$0.69		\$5.31
Vicente Suárez "La Piedad".	Seca	\$1.04	\$0.46		\$5.31
La Libertad "Cuexcomate".					
<b>C2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Santa Anita.	Húmeda	\$0.75	\$0.46		\$5.31
Joaquín Colombres.	Seca	\$0.75	\$0.28		\$5.31
<b>C3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Xonacatepec.	Húmeda	\$0.23	\$ ---		\$5.31
	Seca	\$0.18	\$ ---		\$5.31

Como se puede observar la mayoría de las cuotas están establecidas con fracciones de peso, lo que a decir de los locatarios, les dificulta el cálculo de los derechos a pagar y les parece complicado.

Aunado a lo anterior manifiestan los locatarios que las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos de referencia, no son asequibles para ellos y que su situación económica no les permite pagarlas.

Son estas dos razones, la complejidad del cálculo y el que las cuotas no sean asequibles, lo que ha generado la falta de pago y la baja recaudación por este concepto.

- VI.** Que, la mayoría de los locatarios han manifestado su incapacidad para el pago de las tarifas establecidas en las Leyes de Ingresos del Municipio de Puebla, para los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008, y han solicitado una reducción para los adeudos de ejercicios anteriores, así como para el pago de derechos en el presente ejercicio fiscal.
- VII.** Que, son muchos los locatarios de los mercados municipales que aún no han pagado los derechos correspondientes a los ejercicios fiscales 2006 y 2007 y aún no se ha iniciado el cobro correspondiente al ejercicio fiscal 2008 en ningún mercado, ante la insistencia de los locatarios por ser beneficiados por algún apoyo, debido a su situación económica, provocando con esto una inestabilidad en el cobro de estas contribuciones, misma que es necesario atender.
- VIII.** Que, por otra parte, el sistema de cuotas que establecen la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008 han generado confusión entre los locatarios, para determinar el monto correcto a pagar, de lo que se deduce que un sistema que proponga cuotas sin fracciones y que permitan la sencilla determinación de los derechos a pagar, simplificaría significativamente el pago de las citadas contribuciones para los locatarios y permitiría incrementar la recaudación municipal por este concepto.

Para lograr esta simplificación, que haga más sencillo el cobro y lo haga asequible para los locatarios, se propone realizar un descuento de las cuotas establecidas en la fracción I del artículo 25 de la Ley de Ingresos vigente, en la que los mercados tipo A y B paguen por concepto de piso y plataforma, un peso diario por metro cuadrado; y tres pesos para puestos semifijos. Asimismo, se propone que en los mercados tipo C paguen por concepto de piso y plataforma, veinte centavos diarios por metro cuadrado; y tres pesos para puestos semifijos.

Esto repercutiría en una recaudación estimada de \$7'015,300.00 (siete millones quince mil trescientos pesos 00/100 M.N.) considerando que pagaran el 50% de los locatarios.

Es decir, se lograría un incremento del 581.2% respecto a la recaudación del ejercicio fiscal 2007.

- IX.** Que, en el caso de los locales exteriores en mercados municipales, el artículo 25 de la Ley de Ingresos vigente establece que: *“Los ingresos derivados de la ocupación de locales externos, de los mercados municipales, serán fijados mediante los acuerdos que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla emita anualmente, y el monto a pagar en ningún caso podrá ser inferior al último que se hubiera pagado conforme a los actos que los sustentan”*, por lo que se hace necesario que el Ayuntamiento fije el monto a pagar en el ejercicio fiscal 2008 para este tipo de locales.
- X.** Que, en este tipo de locales, la recaudación es relativamente constante, con una eficiencia de recaudación del 83%, de lo que se deduce que las cuotas son adecuadas de acuerdo a la condición de los contribuyentes, por lo que se propone que el incremento del 2007 al 2008, se dé en el mismo porcentaje en que se actualizaron todos los derechos en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2008, es decir, en un 5.03%.
- XI.** Que, en este sentido se somete a consideración de este cuerpo colegiado, un descuento en el cobro de derechos por ocupación de espacios en mercados municipales establecidos en la fracción I del artículo 25 de las Leyes de Ingresos del Municipio de Puebla, para los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008, a aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con dicho pago, de acuerdo a las siguientes tablas:

TIPO DE MERCADO	DESCUENTO DIARIO POR M <sup>2</sup>				
	De acuerdo a Ley de Ingresos 2008				
A1	ZONA	LOCAL	PLATAFORMA	PISO	SEMIFIJOS
5 de Mayo	Húmeda	-70,59%	-68,94%	58,68%	-43,50%
Carmen Serdán “La Acocota”	Seca	-70,15%	-68,45%	55,75%	-43,50%
A2	ZONA	LOCAL	PLATAFORMA	PISO	SEMIFIJOS
José María Morelos “El Alto”	Única	-56,52%	-56,52%		-43,50%
B1	ZONA	LOCAL	PLATAFORMA	PISO	SEMIFIJOS
Nicolás Bravo “El Parral”	Húmeda	-63,77%	-56,52%		-43,50%
	Seca	-61,54%	-53,27%		-43,50%
B2	ZONA	LOCAL	PLATAFORMA	PISO	SEMIFIJOS

## (C12CE5) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2008.

Defensores de la República.					
Venustiano Carranza.	Húmeda	-54,55%	-53,27%		-43,50%
Amalucan.	Seca	-50,50%	-45,95%		-43,50%
Melchor Ocampo "El Carmen"					
Unidad Guadalupe					
<b>B3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
San Baltasar	Única	-30,56%	-30,56%		-43,50%
Xonaca.	Húmeda	-30,56%	-24,24%		-43,50%
Santa María.	Seca	-21,26%	-17,36%		-43,50%
<b>C1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Mayorazgo.	Húmeda	-83,47%	-71,01%		-43,50%
Vicente Suárez "La Piedad".	Seca	-80,77%	-56,52%		-43,50%
La Libertad "Cuexcomate".					
<b>C2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Santa Anita.	Húmeda	-73,33%	-56,52%		-43,50%
Joaquín Colombres.	Seca	-73,33%	-28,57%		-43,50%
<b>C3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Xonacatepec.	Húmeda	-13,04%			-43,50%
	Seca	11,11%			-43,50%

TIPO DE MERCADO	DESCUENTO DIARIO POR M <sup>2</sup>				
	De acuerdo a Ley de Ingresos 2007				
<b>A1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
5 de Mayo	Húmeda	-69,14%	-67,43%	56,71%	-40,71%
Carmen Serdán "La Acocota"	Seca	-68,65%	-66,89%	53,49%	-40,71%
<b>A2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
José María Morelos "El Alto"	Única	-54,34%	-54,34%		-40,71%
<b>B1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Nicolás Bravo "El Parral"	Húmeda	-61,98%	-54,34%		-40,71%
	Seca	-59,68%	-50,98%		-40,71%
<b>B2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Defensores de la República.					
Venustiano Carranza.	Húmeda	-52,15%	-50,98%		-40,71%
Amalucan.	Seca	-47,92%	-43,18%		-40,71%
Melchor Ocampo "El Carmen"					
Unidad Guadalupe					
<b>B3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
San Baltasar	Única	-27,01%	-27,01%		-40,71%
Xonaca.	Húmeda	-27,01%	-20,63%		-40,71%
Santa María.	Seca	-17,36%	-13,04%		-40,71%
<b>C1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>

Mayorazgo.	Húmeda	-82,61%	-69,70%		-40,71%
Vicente Suárez "La Piedad".	Seca	-79,80%	-54,55%		-40,71%
La Libertad "Cuexcomate".					
<b>C2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Santa Anita.	Húmeda	-71,83%	-54,55%		-40,71%
Joaquín Colombres.	Seca	-71,83%	-25,93%		-40,71%
<b>C3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Xonacatepec.	Húmeda	-9,09%			-40,71%
	Seca	17,65%			-40,71%

TIPO DE MERCADO	DESCUENTO DIARIO POR M <sup>2</sup>				
	De acuerdo a Ley de Ingresos 2006				
A1	ZONA	LOCAL	PLATAFORMA	PISO	SEMIFIJOS
5 de Mayo	Húmeda	-67,64%	-65,87%	54,55%	-37,76%
Carmen Serdán "La Acocota"	Seca	-67,11%	-65,28%	51,22%	-37,76%
<b>A2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
José María Morelos "El Alto"	Única	-52,15%	-52,15%		-37,76%
<b>B1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Nicolás Bravo "El Parral"	Húmeda	-60,16%	-52,15%		-37,76%
	Seca	-57,63%	-48,45%		-37,76%
<b>B2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Defensores de la República.					
Venustiano Carranza.	Húmeda	-49,75%	-48,45%		-37,76%
Amalucan.	Seca	-45,36%	-40,48%		-37,76%
Melchor Ocampo					
"El Carmen"					
Unidad Guadalupe					
<b>B3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
San Baltasar	Única	-23,66%	-23,66%		-37,76%
Xonaca.	Húmeda	-23,66%	-16,67%		-37,76%
Santa María.	Seca	-13,04%	-9,09%		-37,76%
<b>C1</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Mayorazgo.	Húmeda	-81,82%	-68,25%		-37,76%
Vicente Suárez "La Piedad".	Seca	-78,72%	-52,38%		-38,14%

La Libertad "Cuexcomate".					
<b>C2</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Santa Anita.	Húmeda	-70,59%	-52,38%		-37,76%
Joaquín Colombres.	Seca	-70,59%	-23,08%		-37,76%
<b>C3</b>	<b>ZONA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>PLATAFORMA</b>	<b>PISO</b>	<b>SEMIFIJOS</b>
Xonacatepec.	Húmeda	-4,76%			-37,76%
	Seca	25,00%			-37,76%

**XII.** Que, asimismo las cuotas para el cobro de derechos por ocupación de locales exteriores en mercados municipales, para el ejercicio fiscal 2008, serán:

<input type="checkbox"/> EX MERCADO LA VICTORIA			
8 PONIENTE			
M2	LOCALES	NO. DE LOCAL	RENTA
24	1	107	\$1,123.00
48	2 y 3	109-111	\$2,244.00
48	4 y 5	113-115	\$2,244.00
24	6	117	\$1,123.00
24	7	119	\$1,123.00
24	8	121	\$1,123.00
48	9 y10	123-32	\$2,244.00
48	11 y12	127-129	\$2,244.00
24	13	131	\$1,123.00
72	14,15 y 16	133-135-27	\$3,226.00
24	17	137	\$1,123.00
24	18	139	\$1,123.00
24	19	141	\$1,123.00
24	20	143	\$1,123.00
72	21,22 y 23	145-147-21	\$3,226.00
79.5	24,25,26 y 27	151-18-19	\$3,532.00
24	28	155	\$1,123.00
3 NORTE			
48	29 y 30	402-404	\$2,244.00
24	31	406	\$1,123.00
48	32 y 33	408-410	\$2,244.00
96	34,35,36 y 37	416-418	\$4,453.00
48	38 y 39	420-422	\$2,244.00
24	40	424	\$1,123.00
24	41	426	\$1,123.00
24	42	428-5	\$1,123.00
48	43 y 44	430-432	\$2,244.00
48	45 y 46	434-436	\$2,244.00
48	47 y48	438-440	\$2,244.00
8 PONIENTE			
24	49	442-24	\$1,123.00
24	50	602-24	\$1,123.00
72	51 y 52	604-606-2	\$2,244.00
24	53	608	\$1,123.00
24	54	610	\$1,123.00
24	55	612	\$1,123.00
24	56	614	\$1,123.00

(C12CE5) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2008.

48	57 y 58	616-618	\$2,244.00
24	59	620	\$1,123.00
24	60	622	\$1,123.00
48	61 y 62	624-11	\$2,244.00
48	63 y 64	628-13	\$2,244.00
24	65	626	\$1,123.00
24	66	630	\$1,123.00
24	67	632	\$1,123.00
24	68	634	\$1,123.00
48	69 y 70	636-638	\$2,244.00
24	71	640	\$1,123.00
<b>4 PONIENTE</b>			
24	72	136	\$1,123.00
120	73,74,75,76 y 77	138-140	\$5,204.50
48	78 y 79	142-144	\$2,244.00
48	80 y 81	146-25	\$2,244.00
48	82 y 83	150-152	\$2,244.00
24	84	154	\$1,123.00
24	85	156	\$1,123.00
48	86 y 87	158-1	\$2,244.00
72	89,90 y 91	160-162-1	\$3,226.00
<b>6 PONIENTE</b>			
36	92	104	\$1,615.50

**MERCADO EL PARIAN**

**6 NORTE**

<b>M2</b>	<b>LOCALES</b>	<b>NO. DE LOCAL</b>	<b>RENTA</b>
8	1	1	\$379.00
8	2	2	\$379.00
8	3	3	\$379.00
8	4	4	\$379.00
8	5	5	\$379.00
8	6	6	\$379.00
8	7	7	\$379.00
8	8	8	\$379.00
8	9	9	\$379.00
8	10	10	\$379.00
8	11	11	\$379.00
8	12	12	\$379.00
8	13	13	\$379.00
8	14	14	\$379.00
8	15	15	\$379.00
8	16	16	\$379.00
8	17	17	\$379.00
8	18	18	\$379.00
16	19-20	19-20	\$759.00
8	21	21	\$379.00
8	22	22	\$379.00
8	23	23	\$379.00
8	24	24	\$379.00
8	25	25	\$379.00
8	26	26	\$379.00
8	27	27	\$379.00
8	29	29	\$379.00
8	28	28	\$379.00
8	30	30	\$379.00

(C12CE5) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2008.

8	31	31	\$379.00
8	32	32	\$379.00
8	33	33	\$379.00
8	34	34	\$379.00
8	35	35	\$379.00
8	36	36	\$379.00
8	37	37	\$379.00
8	38	38	\$379.00
8	39	39	\$379.00
8	40	40	\$379.00
16	41-42	41-42	\$759.00
8	43	43	\$379.00
8	44	44	\$379.00
16	45-46	45-46	\$759.00
8	47	47	\$379.00
16	48-49	48-49	\$759.00
8	50	50	\$379.00
8	51	51	\$379.00
16	52-53	52-53	\$759.00
8	54	54	\$379.00
8	55	55	\$379.00
8	56	56	\$379.00
8	57	57	\$379.00
8	58	58	\$379.00
8	59	59	\$379.00
16	60-61	60-61	\$759.00
8	62	62	\$379.00
8	63	63	\$379.00
8	64	64	\$379.00
8	65	65	\$379.00
8	66	66	\$379.00
8	67	67	\$379.00
8	68	68	\$379.00
8	69	69	\$379.00
8	70	70	\$379.00
8	71	71	\$379.00
8	72	72	\$379.00
8	73	73	\$379.00
8	74	74	\$379.00
8	75	75	\$379.00
16	76-77	76-77	\$759.00
8	78	78	\$379.00
8	79	79	\$379.00
8	80	80	\$379.00
8	81	81	\$379.00
8	82	82	\$379.00
16	83-84	83-84	\$759.00
8	85	112	\$379.00
8	86	85	\$379.00
8	87	86	\$379.00
8	88	87	\$379.00
16	89-90	88-89	\$759.00
8	91	90	\$379.00
8	92	91	\$379.00
8	93	92	\$379.00
8	94	93	\$379.00
8	95	94	\$379.00
16	96-97	95-96	\$759.00

(C12CE5) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2008.

8	98	97	\$379.00
8	99	98	\$379.00
8	100	99	\$379.00
8	101	100	\$379.00
8	102	101	\$379.00
8	103	102	\$379.00
8	104	103	\$379.00
8	105	104	\$379.00
8	106	105	\$379.00
8	107	106	\$379.00
8	108	107	\$379.00
8	109	108	\$379.00
8	110	109	\$379.00
8	111	110	\$379.00
8	112	111	\$379.00

**MERCADO MELCHOR OCAMPO**

**21 OTE 205**

<b>M2</b>	<b>LOCALES</b>	<b>NO. DE LOCAL</b>	<b>RENTA</b>
17.6	1	A	\$687.85
17.6	2	B	\$687.86
17.6	3	C	\$525.35
17.6	4	D	\$699.50
17.6	5	E	\$557.00
17.6	6	F	\$629.88
17.6	7	G	\$629.80
17.6	8	H	\$525.50
17.6	9	I	\$525.50
17.6	10 y 11	J-K	\$1,272.54
17.6	12	L	\$463.00
17.6	13	M	\$600.00
17.6	14	N	\$600.00
17.6	15	O	\$516.73
17.6	16	P	\$525.54
17.6	17	Q	\$516.73
17.6	18	R	\$525.50
17.6	19	S	\$596.00
17.6	20	A	\$499.10
17.6	21	B	\$499.10
17.6	22	C	\$499.10
17.6	23	D	\$499.10
17.6	24	E	\$535.46
17.6	25	F	\$499.00
17.6	26	G	\$499.00
17.6	27	H	\$499.00
17.6	28	I	\$585.00
17.6	30	J	\$498.89
17.6	31	K	\$498.89
17.6	32	L	\$498.89
17.6	33	M	\$498.89
17.6	34	N	\$498.89
17.6	35	O	\$498.89
17.6	36	P	\$498.89
17.6	37	Q	\$498.89
17.6	38	R	\$498.89

**MERCADO GUADALUPANO**

M2	LOCALES	NO. DE LOCAL	RENTA
9	1	102	\$51.50
18	2 y 3	103-104	\$103.00
27	4 y 5	125-126	\$155.50
9	6	91	\$103.00
9	7	92	\$103.00
9	7	94	\$103.00
9	7	93	\$103.00
18	10 y 11	7 y 8	\$108.51
18	12 y 13	9 y 10	\$197.20
18	14 y 15	14 y 15	\$104.00
54	16 y 17	87-88	\$309.50
9	18	45	\$51.50
18	19-20	51-52	\$103.00
18	21-22	54-55	\$103.00
27	23-24	70-71	\$154.50
27	25-26	97-98	\$154.50
18	27-28	49-50	\$103.00
27	29-30-31	23-24-25	\$154.50
18	32-33	72-73	\$103.00
54	34-35-36	34-35-36	\$154.50
9	37	93	\$154.50
9	38	12	\$51.50
18	39-40	42-43	\$103.00
18	41-42	40-41	\$103.00
36	43-44-45-46	62-63-64-65	\$206.00
9	47	13	\$51.50
			\$51.50
9	48	116	\$51.50
9	49	73	\$51.50
36	50-51-52-53	58-59-60-61	\$206.00

**MERCADO VENUSTIANO CARRANZA**

M2	LOCALES	NO. DE LOCAL	RENTA
	1	207	\$1,552.10

**MERCADO NICOLAS BRAVO**

	1 y 2	23-24	\$195.01
	3	27	\$114.58
	4	37	\$189.50

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a este Honorable Cabildo, para su aprobación, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba un descuento en el cobro de derechos por ocupación de espacios en mercados municipales establecidos en la fracción I del artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla vigente, a aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con dicho pago, en los términos de la tabla descrita en el considerando XI del presente Dictamen, a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

**SEGUNDO.** Se aprueba un descuento en el cobro de derechos por ocupación de espacios en mercados municipales, con respecto a los artículos 25, fracción I, respectivamente, de las Leyes de Ingresos del Municipio de Puebla, para los ejercicios fiscales 2006 y 2007, a aquellos

contribuyentes que no hayan cumplido con dicho pago en tales ejercicios, para que paguen los adeudos de los ejercicios de referencia, de acuerdo a las tablas que respectivamente se detallan en el considerando XI del presente Dictamen, a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

**TERCERO.** Se condonan al cien por ciento los recargos resultantes de la falta de pago oportuno por concepto de ocupación de espacios en mercados municipales respecto a los ejercicios fiscales 2006 y 2007, a aquellos locatarios que realicen el pago de dichos derechos y se pongan al corriente con el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2008, a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen y hasta el treinta de julio de dos mil ocho.

**CUARTO.** Se condonan al cien por ciento las diferencias resultantes entre los pagos realizados hasta esta fecha por los locatarios, por concepto de ocupación de espacios en mercados municipales respecto a los ejercicios fiscales 2006 y 2007, y las cuotas que para dichos ejercicios fiscales establecieron las Leyes de Ingresos del Municipio de Puebla respectivas, a partir de la fecha de aprobación del presente Dictamen y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

**QUINTO.** Se aprueban las cuotas para el cobro de derechos por ocupación de locales exteriores en mercados municipales, para el ejercicio fiscal 2008, en términos del considerando XII del presente Dictamen.

**SEXTO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 27 DE MAYO DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro**, manifiesta: gracias Presidenta, con su permiso, quisiera solicitar en este rubro, que de acuerdo a la recaudación que se haga en estas cuotas con los mercados, que una parte, un porcentaje se regresara a los propios mercados en beneficios, ya que no olvidemos que los mercados han sido olvidados, no se les ha dado mantenimiento, hasta el inicio obvio de esta Administración, pero ya que se van a implementar o que se van a establecer las cuotas, que un porcentaje se regresara a los propios mercados Presidenta, gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?, tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez**, plantea: gracias Presidenta, aquí nada más va a ser una aclaración, en el periodo comprendido, es hasta el treinta de julio, hay un error de dedo aquí y el Dictamen tendría que haber salido al treinta de julio, le pido al Señor Secretario si es tan amable de hacer la corrección.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: le pediría al Secretario que tomara nota junto con su personal, en relación con la precisión que ha hecho la Regidora Lilia Vázquez.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: por favor nos puntualizara Regidora, aunque se está grabando la Sesión.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez**, puntualiza: en el punto TERCERO en donde dice que el presente Dictamen, en el último renglón casi, dice: y hasta treinta y uno de junio, es de julio.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: sí, hacemos la corrección.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: en relación con lo señalado por la Regidora Guillermina Hernández, tomamos nota de su inquietud, la respaldo, aunque es importante señalar que en materia de política fiscal no puede etiquetarse el ingreso específico de impuestos o derechos a un fin determinado, sin embargo, buscaremos que una parte proporcional de lo que esto representa pueda regresarse en materia de inversión, instruiré al Secretario y al Tesorero del ramo para que sean cuidadosos de estas recomendaciones.

¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

Le pediría al Secretario que tome la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: con las anotaciones correspondientes, ruego a los Señores Regidores que

estén por la afirmativa se sirvan levantar la mano, veinticuatro votos por la afirmativa.

APROBADO por Unanimidad de votos.

## **PUNTO OCHO**

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión Transitoria de Entrega–Recepción, por el que se dan a conocer los resultados derivados del análisis al expediente de la documentación proporcionada por la Administración saliente a la presente Administración Municipal durante el proceso de Entrega–Recepción.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los resolutivos del Dictamen.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ENCARGADA DE LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2005-2008 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2008-2011 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES IV Y V, 94, 95, 96 FRACCIÓN VIII Y 97 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS AL EXPEDIENTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 y 50 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado, debiendo renovarse estos en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de febrero del año siguiente al de la elección.

- II. Que, el artículo 78 establece que son atribuciones de los Ayuntamientos:
  - I.- “Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;
- III. Que, de acuerdo con el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado, los Ayuntamientos atenderán la administración por medio de comisiones entre las cuales se distribuirán los diversos ramos de aquella, en tanto que el artículo 92 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla dispone, que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el ayuntamiento.”
- IV. Que, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen o instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- V. Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal establece con claridad que las comisiones especiales se nombrarán por el ayuntamiento cada vez que sea necesario, siendo presididas estas por el regidor que el cabildo designe, según lo expresa el artículo 97 del mismo ordenamiento legal.
- VI. Que, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la referida Ley Orgánica Municipal los ayuntamientos se renovararán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes el día quince de febrero del año siguiente al de las elecciones ordinarias.
- VII. Que, el mismo ordenamiento, en su artículo 65 establece con la precisión que el Ayuntamiento saliente hará entrega al Ayuntamiento electo, de la documentación que contenga la situación que guarda la administración pública municipal dentro de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento electo.
- VIII. Que, el proceso de entrega-recepción es un acto cívico gubernamental de suma importancia para la sociedad toda vez que constituye la posibilidad de dar continuidad del estado de derecho y del debido ejercicio del poder público para lo cual se requiere que las administraciones salientes pongan al alcance de las administraciones entrantes los bienes públicos que tuvieron a su encargo y la documentación oficial generada y necesaria para la continuidad de los planes y programas públicos.
- IX. Que por disposición del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal, la documentación a que se refiere el considerando anterior deberá ser por lo menos la siguiente:
  - I. Los libros de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de las administraciones públicas anteriores.
  - II. La documentación justificativa y comprobatoria relativa a la situación financiera y estados contables, así como los informes de avance de gestión financiera, que deberán contener los libros de contabilidad y registros auxiliares, correspondientes al Ayuntamiento saliente.
  - III. La documentación acerca del estado que guarda la cuenta de la Hacienda Pública Municipal, la que deberá incluir la información

- relativa a los estados de origen y aplicación de recursos, los ingresos y egresos del municipio, las observaciones, recomendaciones requerimientos o apercibimientos emitidos por el órgano de fiscalización superior o por el congreso del estado, por sí o a través de la comisión correspondiente.
- IV. La situación que guarda la deuda pública municipal, la documentación relativa a su registro.
  - V. El estado de la obra pública ejecutada, en proceso de ejecución y en programación en el municipio, así como la documentación relativa a la misma.
  - VI. La situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como los informes y comprobantes de los mismos.
  - VII. La plantilla y los expedientes del personal al servicio del municipio, antigüedad, prestaciones, catálogo de puestos y demás información conducente.
  - VIII. La documentación relativa a convenios o contratos que el municipio haya celebrado con otros municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con particulares.
  - IX. La documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guardan los mismos en proceso de ejecución.
  - X. El registro, inventario, catálogo y resguardo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.
  - XI. La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento.
  - XII. Entregar la documentación en que consten los registros fiscales del municipio, así como aquélla que contenga el estado que guarda la recaudación de los ingresos municipales.
  - XIII. La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.”
- X. Que, el artículo 68 de la citada Ley Orgánica Municipal establece que una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento electo designará una comisión, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo no mayor de noventa días naturales, en el entendido de que dicho dictamen se someterá dentro de los quince días siguientes, al conocimiento y consideración del Ayuntamiento electo, el cual podrá llamar a los servidores públicos involucrados para solicitar cualquier información o documentación que estime necesarias, los que estarán obligados a proporcionarlas y atender las observaciones subsecuentes.
- XI. Que, en virtud de lo anterior el día 29 de febrero de 2008 en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se integró la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción, con el fin de revisar el expediente de la documentación proporcionada por la Administración Municipal 2005–2008 a fin de elaborar el dictamen a que se refiere el considerando anterior.
- XII. Que, a partir de su integración y constitución esta comisión se dio a la tarea de llevar a cabo la revisión y análisis de todos y cada uno de los documentos que constituyen el expediente de la entrega-recepción y para tal efecto se solicitó el apoyo de un auditor externo en términos de lo acordado por el propio cabildo, a fin de revisar con elementos técnicos, contables, jurídicos y metodológicos la citada documentación, derivando dichos trabajos en el expediente técnico que se anexa al presente dictamen.
- XIII. Que, además de lo establecido específicamente en el expediente técnico que se anexa al presente, elaborado por la Consultoría

Externa “Centro de Consultoría, auditoría y Desarrollo Profesional S.C.” del análisis adicional que realizó la propia comisión se observó lo siguiente:

- A) Que, en cuanto a la Secretaría del H. Ayuntamiento, existió incumplimiento en la integración del anexo del Acta de Cabildo, de fecha 11 de diciembre de 2007, relativa a la desincorporación de bienes muebles, equipo de cómputo y vehículos.
  - B) Que, respecto a la documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento, la Coordinación de Regidores omitió la entrega de los trabajos desarrollados en el momento de la entrega – recepción.
  - C) Que, la Tesorería Municipal omitió demostrar documentalmente la aplicación de recursos para la indemnización de los ejidatarios de San Baltasar Campeche.
  - D) Es de observarse que la Tesorería Municipal reestructuró la deuda de la comuna, de dicha reestructuración se desprende que del total de los pagos mensuales efectuados el 21% corresponde a intereses.
  - E) Que, la Secretaría de Administración otorgó 36 bases a trabajadores en los últimos dos meses de la administración saliente sin que dichos casos cumplieran con los requisitos previos que establece la ley de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Puebla y sin la debida sanción del H. Cabildo
  - F) Que, con respecto de los procedimientos de adjudicaciones no se encontró evidencia física de muebles de oficina, trofeos y material de herrería para mantenimiento de instalaciones, reparaciones, estructuras y fabricación de juegos infantiles.
  - G) Que, con respecto al Tercer Informe de Gobierno del C. Dr. Enrique Doger Guerrero, en el que reporta la construcción y equipamiento de un pozo en la Junta Auxiliar de La Resurrección no se encontró relacionada la misma en el listado de obras
  - H) Que, en el expediente tributario entregado por el organismo operador de servicios de limpia del municipio de Puebla, no se entregan ni se mencionan los pagos RCV (SAR) por cuotas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro e INFONAVIT, del periodo 2005-2008, así como de las diferencias y multas notificadas al organismo por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XIV.** Que, con fecha 21 del mes de mayo del año 2008, el C. José María Esquivel Silva, ex Tesorero de H: Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Administración 2005-2008, remitió a esta Comisión oficio en el que manifiesta, que en el mes de diciembre del Ejercicio 2007, existió una desincorporación de vehículos, misma que se encuentra y obra en los archivos del H Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XV.** Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal estipula que una vez que haya sido sometido a su consideración el dictamen, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, mismo que no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente, por lo que esta comisión somete a su análisis y aprobación el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se concluye que en términos generales el proceso de entrega-recepción de la Administración Municipal 2005-2008 a la Administración Municipal 2008-2011 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cumplió con la normatividad aplicable en la materia y permitió en los mismos términos dar continuidad a la gestión de la administración pública del Municipio de Puebla.

**SEGUNDO.-** Se determinan en lo particular las observaciones contenidas en el expediente técnico anexo al presente y las propias que se describen en el considerando decimotercero de este dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que remita el presente dictamen, así como el expediente técnico anexo, derivado de la revisión al proceso de entrega-recepción, al Órgano de Fiscalización Superior del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal.

**CUARTO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal para que de manera inmediata y a nombre de este Honorable Ayuntamiento, proceda a requerir, en términos de ley, a los integrantes y servidores públicos de la Administración 2005-2008 involucrados en las observaciones contenidas en este dictamen y en el expediente técnico anexo al presente, la información y documentación que sea necesaria a fin de dilucidar y solventar debidamente las observaciones referidas o en su caso determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, debiendo hacer del conocimiento del Honorable Cabildo los resultados obtenidos.

**QUINTO.-** La aprobación del presente dictamen no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente dictamen, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 23 DE MAYO DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN.- REGIDOR JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REGIDOR ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- VOCAL.- REGIDORA LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- VOCAL.- REGIDOR JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- VOCAL.. RÚBRICAS.**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el Dictamen, y ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Jaime Cid.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz**, expone: muchas gracias, la revisión del expediente de Entrega–Recepción, de la Administración Pública del Municipio de Puebla, generó muchas expectativas entre la población, pensando que se iba a realizar una evaluación de los tres años de la Administración saliente.

Como se sabe, es un proceso administrativo público a través del cual la autoridad saliente entrega mediante una acta administrativa a la entrante, el estado que guarda la Administración Pública Municipal con respecto a la organización interna, situación programática, presupuestal, financiera, recursos humanos, materiales y asuntos en trámite, con el fin de que la Administración entrante dé seguimiento y continuidad a los planes y

programas que permiten continuar con las acciones de desarrollo municipal y no se suspendan los bienes y servicios que se prestan a la ciudadanía.

Bien, en función de ello, por norma se definieron doce temas exclusivamente, derivado del análisis de las actas y los anexos para identificar de cada una de las diecinueve dependencias que se decidió evaluar, que se decidió estudiar, se presentaron una serie de observaciones, hallazgos y resultados obtenidos, mismos que no eximen en su caso, de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos de la Administración Pública saliente. De ahí las conclusiones que se mencionan en los acuerdos propuestos por esta Comisión de Entrega–Recepción.

Quiero mencionar un solo ejemplo, que establece y que dice en este documento de Entrega–Recepción, dice: “no resultaron confiables los registros y controles del parque vehicular municipal, como son inventarios, bajas, donaciones, ventas por subasta, en reparación, para incidentes legales”.

Esa es la única recomendación que establece esta Comisión, pero como todos Ustedes saben mediante el Acta de Cabildo de fecha once de diciembre de dos mil siete, se autorizó por unanimidad la donación de diversos bienes que incluyen mobiliario, equipo de cómputo, vehículos automotores a la Fundación de Beneficencia Privada Cáritas de Puebla, sin embargo, no se proporcionó evidencia alguna del número y estado de los vehículos automotores que se desincorporaron por no ser útiles por sus características para el Gobierno Municipal, parte del problema es que no se conocieron los anexos, ni el acta, ni en la donación específica.

Hoy en la mañana citó el Presidente de la Fundación Cáritas y presentó un comunicado de prensa, no voy a leer todo, simplemente una parte:

En enero de dos mil ocho, se acudió al edificio de la Tesorería Municipal para tratar personalmente con el Tesorero en funciones y con otros funcionarios del Ayuntamiento y concretar la donación, en esa reunión se dijo por parte del donante, que dado que eran muchos los bienes en desuso y que seguramente no tendríamos un local suficientemente amplio para depositar el mobiliario y demás para no gastar en el traslado, una empresa y la empresa es, Prestadora de Servicios Independientes o

Generales, S. A. de C. V., había visto todos los bienes muebles y ofrecía el equivalente a doscientos mil pesos por los lotes.

Posteriormente, y lo afirma acá, dice que estuvo de acuerdo en recibirlo y entregarlos a la oficina de Tesorería una carta donde se diera el trámite al donativo, mencionando que el donante es el que pone sus condiciones, bien, en enero de dos mil ocho a las trece horas se acudió a la Tesorería, se presentaron a la Fundación el Contador Mariano Saavedra y se presentó por parte del Ayuntamiento el Licenciado Luciano Javier Martínez, la Contadora Pública Patricia Morales Ríos, el Contador Raúl Ruiz, en representación del Ayuntamiento de Puebla, en esa reunión se recibe un donativo en efectivo por la cantidad de doscientos mil pesos, firmando de recibido y simplemente ya elaborado un Contrato de Donación en donde posteriormente se les iba a entregar.

Afortunadamente las Actas del Cabildo son públicas y ahí, aunque como habíamos mencionado, se dijo, no hay información, no hay anexos, un día antes de que terminara la Sesión por parte del ex Tesorero, nos hizo llegar el listado de donaciones, y bueno, un listado que incluye los vehículos que se dieron al DIF, pero también incluye los vehículos que se dieron a la Fundación Cáritas, y en éste no se llega a clarificar, pero al menos puede ser ciento sesenta y tres automóviles o a lo menos ciento cinco, y esta donación no es de ninguna manera autos en desuso, la mayoría, el veintidós por ciento, es decir, treinta y seis autos son dos mil dos, veinticinco, el quince por ciento dos mil uno, el veintiuno por ciento y bueno, hay otras cantidades mucho menores, de esto, si fuera el caso de estos ciento sesenta y tres.

Con esto, que en el caso más sencillo que únicamente se hubieran dado ciento cinco automóviles, no precisamente de los más viejos, sacando un promedio, se pagó menos de dos mil pesos por auto, que en su mayoría, como se puede demostrar y se puede ver en las actas, es modelo dos mil dos y no tan sólo eso, incluía computadoras, incluía material.

Con esto, ¿qué es lo que podemos concluir?, de alguna manera el Ayuntamiento saliente donó vehículos, no chatarra como dice el portavoz del Arzobispo de Puebla, el Padre Lira, no creo que esté mintiendo, si no a lo mejor no le han dado la información, el Presidente de la

Fundación Cáritas reconoce que nunca vio el anexo y que nunca vio lo que se les donó.

Por lo cual, yo creo que aún a pesar de que nosotros concluimos que el trabajo estaba bien documentado y realizado, esa fue la labor formal, porque nosotros descubrimos, bueno, se vio más bien que se cumpliría con la Comisión de Entrega–Recepción, estaba en acuerdo el Cabildo, se aprobó por unanimidad en esa Sesión de Cabildo, se firmó un Convenio, también se firmó el acta de recibido por parte de la Fundación Cáritas, pero todo, según la normatividad que corresponde a la Comisión, se cumple, se cumple cabalmente y lo afirmo.

Pero está el sentir y yo creo que tiene que explicar mucho, tanto la Fundación Cáritas por haber recibido doscientos mil pesos, que si Ustedes hacen un avalúo y lo pueden hacer, porque ahora tenemos los números de motores, en qué condiciones estaban, no es esa cantidad, no me atrevería a dar una cantidad, yo creo que todos podemos hacer un ejercicio, pero va de el orden de millones.

En conclusión afirmo que, para la ciudadanía y para muchos, hay mucho que investigar y como dice el acuerdo del Dictamen, lo que nosotros presentamos, la aprobación del presente Dictamen, no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente y por supuesto tampoco a la caridad cristiana que recibió este donativo, es algo que se debe de continuar y es algo que se debe de revisar a fondo, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana**, plantea: gracias Presidenta, como bien lo apuntaba el Regidor Jaime Cid, me parece que sí tenemos que frenarnos en este momento para explicar perfectamente qué es lo que vamos a aprobar en caso de que así fuera concedido el voto de los Regidores.

Y me parece que hay que hacer esta reflexión porque hay una serie de interpretaciones, algunas propias de medios de comunicación, pero otras, de algunos funcionarios públicos, que me parece que lejos de informar respecto de este procedimiento confunden a la opinión pública.

De ninguna manera como se ha dicho ya, se puede interpretar que aprobar el presente Dictamen, es avalar la gestión de una Administración y permítanme poner un ejemplo compañeros reporteros y de los medios de comunicación, suponiendo que algunos de Ustedes decida dejar de laborar en el medio en el que hoy está laborando, presenta su renuncia y seguramente el dueño del medio o el Director les dirá, oye, espérate dos, tres días, para que consigamos alguien que te reemplace y le puedas entregar todo lo que tienes. Cuando esto suceda, Ustedes le entregarán, su grabadora, su listado de contactos, un directorio telefónico, una lista de los asuntos pendientes y le dirán al nuevo reportero, aquí está todo lo que te estamos entregando, y él les dirá, bueno, déjame revisar en qué condiciones me estás entregando y te firmo de conformidad de recibido.

Afortunadamente para el reportero, pues revisar la grabadora, los directorios y lo que pudiera revisar, es un asunto que puede ser realizado en cuestión de minutos quizás, cuando más, en cuestión de horas, el reportero entrante les dirá a Ustedes, oiga, estoy recibiendo y aquí dice que les estoy recibiendo una grabadora fulana de tal, y si es cierto que estoy recibiendo, pero a esta grabadora le falta el botón de pausa, entonces vamos a dejar asentado en el acta que me estás entregando que le falta el botón de pausa, oye, me estás entregando un directorio de tus contactos, pero resulta que el teléfono de fulanita de tal es un teléfono atrasado, entonces aquí me lo estás refiriendo, por favor hay que dejar asentado que el directorio no está actualizado, porque si no al rato, a mí me van a echar la culpa, y la persona que entra, que recibe el puesto, se protege con esa firma y al final de cuentas se levanta una especie de acta de Entrega-Recepción o un recibo de conformidad.

El nuevo reportero firma esa acta y esto no puede significar de ninguna manera que esté avalando la labor periodística ejecutada por Ustedes hasta antes de ese día, él sencillamente lo que está avalando es que está recibiendo una grabadora, un listado, unas notificaciones, asuntos pendientes, etcétera, etcétera.

Desafortunadamente y dada la envergadura de la infraestructura del propio Ayuntamiento, este proceso no se puede realizar en un solo día, cuando se trata de una Administración Pública, esto es lo que hemos estado realizando en la Comisión, y en la Comisión lo que hoy

vamos a aprobar es la fotografía, la radiografía de qué fue lo que entregó la Administración saliente y cómo lo recibió la Administración entrante, de ninguna manera, insisto, puede ser interpretado como un aval a la gestión anterior.

Y tan no puede ser interpretado, que ciertamente el cuerpo del Dictamen como Ustedes ya lo escucharon, habla de que se encontraron algunas irregularidades, algunas más escandalosas, otras menos escandalosas, algunas más graves y otras menos graves, como la que refería el Regidor Jaime Cid, que tendrán que ser investigados por la Contraloría y no estamos dejándolo a la voluntad del Contralor de si lo investiga o no, el Dictamen mismo instruye por parte de este Cabildo al Contralor para que realice las investigaciones pertinentes en su caso. Y no sólo eso, sino que va más allá, al propio Órgano de Fiscalización, se le turna la documentación para que el Órgano extraiga lo que estos documentos contienen y los considere para en el momento de aprobar la cuenta pública municipal de la Administración anterior.

Y al Contralor también le estamos instruyendo para que una vez que realice todas las investigaciones, mande o envíe un informe a este Cabildo y podamos juzgar la labor realizada por el propio Contralor. Con este procedimiento hemos dado, o estamos dando final a el mandato de ley que nos obliga a entregar un Dictamen que tendrá que ser aprobado por el propio Cabildo y hemos dado también cumplimiento a una voluntad expresa por la Presidenta Municipal, de que este proceso de Entrega-Recepción, que además voluntad que debo de decir, compartimos desde el primer día que lo platicamos, que este acto de Entrega-Recepción, no se volviera una cacería de brujas, como normalmente la utilizan las Administraciones para hacer que como que persiguen a alguien, pero en realidad no persiguen a nadie.

A pesar de que este Cabildo está facultado para citar a cuentas a ex funcionarios, la Comisión recomendó, no hacerlo, porque ese acto de citar a cuentas ante el Cabildo, no tiene ninguna trascendencia jurídica, ni ninguna implicación que le aporte elementos al propio acto de Entrega-Recepción, eso, como yo lo he manifestado en otras ocasiones, es únicamente un show y un circo romano, en el que el Presidente Municipal en turno, llama a algunos ex funcionarios, con los que quizás tuvo diferencias, incluso de tipo personal en el pasado y los pretende exhibir ante los Regidores y ante los medios de comunicación, y esas Sesiones se convierten literalmente

en un péguele al gordo que no resuelve absolutamente nada.

Con esta recomendación de la Comisión, de la cual me honré en formar parte, me parece que atendemos al llamado de la Presidencia compartido, de que no se hiciera un circo mediático ni una cacería de brujas. Sin embargo, y falta la segunda parte de esa voluntad, es, que si bien no se hiciera cacería de brujas, tampoco se tapara y tampoco se fuese tapadera de absolutamente ningún funcionario, cuya gestión haya resultado con alguna irregularidad.

Y en este sentido Presidenta, le puedo decir que hemos hecho el esfuerzo de tratar de observar lo serio, lo que nos parece, tenía elementos para ser observado y pedimos y confiamos en la voluntad política de la Presidencia, para que en la instrucción política al Contralor, también manifieste este deseo que Usted tiene en lo particular y que seguramente compartimos muchos de nosotros, de la segunda parte de que no sea una tapadera esta Administración y que verdaderamente se llegue hasta las últimas consecuencias. El asunto por ejemplo que citaba el Regidor Jaime, lo habíamos anunciado ya nosotros mismos y nos parece que es un acto viciado y tramposo de origen, en el que un Presidente Municipal le pide a su Cabildo que desincorporen una serie de bienes y cuando una Regidora le dice, oye, pues qué bienes estamos desincorporando, el Presidente les dice, bueno, al ratito les llega el listado, son más de cinco mil hojas, y al ratito les llega porque ahorita les están sacando copias, se dio la votación y como parece ser, se dio la votación de desincorporación de bienes sin que el Cabildo supiera qué bienes estaba desincorporando.

Me parece que es el inicio mañoso para dar después una serie de manejos a los bienes desincorporados que hoy nos tienen en esta complicación, esto por poner un ejemplo que me parece puede ser de los más escandalosos, pero en el documento hay más de sesenta observaciones, algunas grandes, insisto, otras pequeñas, que sí nos parece tienen que ser turnado a la propia Contraloría y pedimos que se le instruya en lo político al Contralor para que llegue hasta las últimas consecuencias en los casos en los que haya elementos para llegar hasta las últimas consecuencias.

En ese sentido, insisto, por supuesto que aprobamos y avalamos el Dictamen y no se interprete por

favor por ningún medio ni por ninguna persona, que esto significa avalar la gestión del Doctor Enrique Doger Guerrero, gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán**, dice: con su permiso Presidenta, me parece que podemos coincidir en varios de los comentarios que han esbozado mis compañeros Regidores, y por ello es que hago uso de la palabra solamente para puntualizar los alcances de esta Comisión que hoy pone a consideración del Cabildo, el Dictamen que conocen Ustedes y por disposición de Ley.

Efectivamente esta Comisión Transitoria que se integró para dictaminar sobre el proceso de Entrega-Recepción, tiene única y exclusivamente esa facultad, no puede ni avalar, pero mucho menos reprobando la actuación de una Administración anterior, la función específica de esta Comisión, es tal como ya lo mencionó el Regidor Pablo Montiel, analizar la fotografía del momento en el que se hace esa entrega y tal como se desprende del cuerpo del Dictamen que Ustedes hoy están conociendo y que más adelante votaremos, se hacen algunas observaciones derivadas del informe que tuvimos a la vista, precisamente de todo ese proceso.

De tal manera que hoy lo que estaremos aprobando a través del cuerpo del Dictamen, es el hecho de que sí hubo continuidad para efectos de que la gestión de esta Administración 2008–2011, pudiera continuar, no estamos por supuesto, ni avalando, ni reprobando la actuación ni de ningún ex funcionario en lo particular, ni de ninguna Administración en lo general, de tal forma que ya por propia disposición de ley, será el Órgano de Fiscalización Superior, o en su caso el Contralor, quienes determinarán, primero, en cuanto a la cuenta pública o por lo que respecta a la cuenta pública de la Administración anterior, y segundo, por lo que respecta a las posibles responsabilidades en las que habrán incurrido algunos funcionarios, previo el análisis, el estudio, la investigación que se tenga que realizar de cada uno de los casos, no solamente derivado de las observaciones que nosotros realizamos en el cuerpo del Dictamen, sino del conocimiento de algunos otros hechos que pudiera tener la Contraloría.

De tal manera que, sí puedo coincidir con lo expresado por los Regidores que me han antecedido, pero yo quisiera agregar, que efectivamente no estamos avalando, ni mucho menos reprobando la actuación de la Administración anterior, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: gracias, pidió la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, señala: muchas gracias Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, solamente quisiera aprovechar este micrófono compañeras y compañeros Regidores, en primer lugar para reconocer el profesionalismo y el trabajo a conciencia que llevamos a cabo los miembros de esta Comisión Especial, desde el momento en el que esta Comisión quedó integrada, aprobada, precisamente por nuestras compañeras y compañeros Regidores, a excitativa de la Señora Presidenta, sabíamos que era un proceso que teníamos que apegarnos completamente a la normatividad, sabíamos también que podía tener otras aristas, que seguramente iba a generar algún tipo de opinión encontrada o incluso, en algunos casos descalificaciones al trabajo que esta misma Comisión llevara a cabo.

Pero sin embargo, como lo estamos estableciendo en este Dictamen, que les ponemos a su consideración, en primer lugar estamos haciendo alusión al trabajo que realizó la Consultoría Externa que también fue aprobada por este Cabildo y que también quiero reconocerlo, fue un trabajo muy profesional, nos permitió conocer cada uno de los procedimientos, cada uno de los pasos, cada uno de los temas que nos correspondía como Comisión Especial revisar, que incluso pudimos a través de esta interacción con este Despacho de Consultoría Externa, precisamente algunas de estas dudas que fueron surgiendo, las fuimos resolviendo durante el camino.

De tal manera que el día de hoy, ponemos a consideración de este Honorable Cabildo este Dictamen, que como bien lo han comentado nuestros compañeros, lleva específicamente la responsabilidad que tenemos como Comisión Especial, los límites que nos impone la ley, pero que de ninguna manera, como bien lo dijo el Regidor Jaime Cid, nos limita como miembros de este Cuerpo Edilicio a opinar sobre cuestiones que nos parezcan trascendentes dentro de este proceso de Entrega–Recepción y los que pudieran surgir.

Así es de que yo solamente quisiera solicitar el voto de nuestras compañeras y compañeros Regidores, para que pudiésemos votar este Dictamen de manera positiva, en el sentido de que como lo establecen los primeros dos puntos del Dictamen, es el primero que habla de que se concluye que en términos generales el proceso de Entrega–Recepción de la Administración Municipal 2005–2008 a la Administración Municipal 2008–2011 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cumplió con la normatividad aplicable en la materia y permitió en los mismos términos dar continuidad a la gestión de la Administración Pública del Municipio de Puebla, y el segundo considerando habla de que, se determina en lo particular las observaciones contenidas en el expediente técnico y las copias que están en este Dictamen precisamente.

Así es de que, yo creo que con estos dos elementos, dejamos a salvo precisamente el interés de la Comisión, de cumplir con esta responsabilidad y también el de que temas que son de interés público puedan tratarse a través de las instancias, como es en este caso el Contralor Municipal y que también queda muy claro que ningún ex funcionario público está exento, de ser llamado en un momento dado a declarar o aclarar cualquier otra duda, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez**, indica: gracias Presidenta, nada más para terminar yo quisiera agradecerles la participación de mis compañeros, porque la verdad, fue un trabajo colegiado, fue un trabajo en donde cada uno de nosotros trató de ser lo más objetivo posible, cada uno de nosotros puso su mayor esfuerzo, tuvimos muy buen apoyo del auditor, trabajamos, le consultamos, vimos la posibilidad de hacer lo mejor, de que no tuviera efectos mediáticos, de que no tuviéramos ningún choque, de que no fuera una cacería de brujas y lo más importante, como nos marca la ley de que este Ayuntamiento pudiera continuar con los trabajos que tiene encomendados para su Administración.

Nosotros lo único que trabajamos fue el formato, los puntos que ya vienen en la normatividad, hay todo un proceso que nos marca el ORFISE de cuáles son los puntos que se tienen que revisar y solamente sobre esos

trabajamos, ya se les dio indicación a través de los anexos, se ponen ahí las observaciones específicas de algunos documentos y de algunos puntos que habrá que aclarar ante las instancias correspondientes, pero más que nada resaltar el trabajo de mis compañeros, que fue un trabajo en equipo y que la verdad, fue un placer trabajar con ellos, porque nos dedicamos a eso, a los puntos que venían en el procedimiento que marca el ORFISE y con las normas establecidas.

Lo único que me quedaría es exhortar a nuestros compañeros Regidores para que el voto fuera en ese sentido, que el trabajo y el proceso de la radiografía que se dio, se llevó a cabo como lo indica la normatividad, muchas gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, plantea: gracias Presidenta, yo reconozco el trabajo de mis compañeros en la Comisión, únicamente si quiero dejar claro que, nuevamente el Dictamen no contiene el anexo a que hace referencia tantas veces el propio Dictamen, entonces, yo sí solicito que cuando se apruebe esta Sesión, se anexe el Dictamen en el Acta correspondiente, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez y después el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, indica: gracias Presidenta, solamente quisiera comentar que al término del trabajo del Dictamen, convenimos los miembros de esta Comisión Especial, que dado que se encontraban representados en esta Comisión, tanto los Regidores de la fracción del Partido Acción Nacional, como el Maestro Jaime Cid, que fue propuesto por la Maestra Beatriz y por la Maestra Lanzagorta y su servidor en representación junto con el compañero Alejandro Contreras y la compañera Lilia Vázquez, de que en este sentido se iba a hacer llegar este anexo a cada una de las fracciones, dado que, como Ustedes pueden ver, es este documento, hay que sacar las copias correspondientes, pero que eso no obsta para que en cualquier momento, cualquier Regidor o Regidora pueda tener acceso a esta documentación.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana**, expone: así como a veces somos muy puntuales en la crítica, he de reconocer que es un error de comunicación interno en lo personal con el Regidor, no le transmití este acuerdo y lo reconozco y asumo que es mi responsabilidad Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: gracias Regidor, ¿algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?.

Bien, si no hay ningún comentario, yo le pediría al Secretario se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinticuatro votos a favor.

APROBADO por Unanimidad de votos.

## **PUNTO NUEVE**

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Síndico Municipal, mediante el cual se aprueba el Convenio de Indemnización por pago de la Expropiación de los dos inmuebles destinados al Programa de Modernización para el comercio informal.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: procedo a dar lectura a los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR ROMAN LAZCANO FERNANDEZ, EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, FRACCIONES, V, VIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 8, 9,10 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES PARA**

**EL ESTADO DE PUEBLA Y EN ATENCIÓN A LA INSTRUCCIÓN DE CABILDO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO**

**C O N S I D E R A N D O**

**I. RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN, DE LAS SUPERFICIES PRIMERO.-** El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el numero mil ochocientos nueve de la calle once norte, colonia el Tamborcito de esta ciudad de Puebla; de dos mil setecientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** Con avenida veinte poniente en cuarenta y nueve metros veintitrés centímetros; **al Sur.-** Con avenida dieciocho poniente en catorce metros veinte centímetros; **al Oriente.-** Con calle once norte en trece metros y antiguo derecho de vía, en setenta y nueve metros; y **al Poniente;** Con calle privada con colindancia al SUTERM; en ochenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros;

**II.** El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos del Barrio de San Miguel de esta Ciudad de Puebla, de mil novecientos setenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte.-** En cuarenta y nueve metros con propiedad que es o fue de los Señores Jiménez Cermeño; **al Sur:** En cuarenta y nueve metros, con la Avenida ocho poniente, que es hacia donde tiene su frente; **al Oriente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la calle trece norte de esta ciudad, en la inteligencia de que este lindero y el lindero sur, existe un Pancupé, de cuatro metros cincuenta centímetros, por cuatro metros respectivamente, **al Poniente.-** En cuarenta metros cincuenta centímetros, con la fracción señalada con el número mil trescientos cuatro de la calle ocho poniente, para la reubicación del comercio informal en Mercados de Apoyo.

**A.- A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO POR ESTE CUERPO EDILICIO, EN EL SENTIDO DE RESPETAR EL DERECHO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA,** Se manifiesta por parte de esta Sindicatura que, el diecisiete de abril de dos mil ocho, a las quince horas con treinta minutos en las instalaciones de esta Representación Municipal, comparecieron en forma personal y voluntaria el señor **JERÓNIMO BERNARDO TREVIÑO MUSALEM**, en representación de la empresa denominada "Desarrollos Especiales", Sociedad Anónima de Capital Variable; y los señores **JORGE HUGO SANCHEZ Y RAMÍREZ, o HUGO SANCHEZ RAMÍREZ o JORGE HUGO SANCHEZ RAMÍREZ COMO PRESIDENTE, SALVADOR ABRAHAM CUENCA AUTRÁN COMO SECRETARIO, C. P. MARGARITA ITURBE RAMÍREZ, COMO TESORERA Y MARÍA AMPARO VALDEON CORRIPIO, COMO COMISARIO**, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de "Pia Angelopolitana del Centro Poblano", Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo debidamente notificadas, en el acto, a través de acta circunstanciada, y que por escritos de esa misma fecha, ejercieron su derecho de garantía de audiencia en la que se abrió y cerró el período de pruebas y alegatos, toda vez que los interesados se allanaron a la notificación realizada respecto a los intereses de sus representadas, en relación a la declaratoria de Utilidad Pública, aprobada el diecisiete de abril de dos mil ocho, por lo que se ordenaron turnar los autos al Síndico Municipal, a fin de que continuase con la integración del presente expediente hasta ponerlo en estado de resolución.

**B.-**Que como se desprende de la Notificación del Decreto, realizada en fecha 19 de Mayo de 2008 a las 18:20 hrs a los Señores **JERÓNIMO BERNARDO TREVIÑO MUSALEM**, en representación de la empresa denominada "Desarrollos Especiales", Sociedad Anónima de Capital Variable; y los señores **JORGE HUGO SANCHEZ Y RAMÍREZ, o HUGO SANCHEZ RAMÍREZ o JORGE HUGO SANCHEZ RAMÍREZ COMO PRESIDENTE, SALVADOR ABRAHAM CUENCA AUTRÁN COMO SECRETARIO, C. P. MARGARITA ITURBE RAMÍREZ, COMO TESORERA Y MARÍA AMPARO VALDEON CORRIPIO, COMO COMISARIO**, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de "Pia Angelopolitana del Centro Poblano", Sociedad Anónima de Capital Variable, Se atiende por parte de esta Sindicatura a lo dispuesto por el Artículo 100 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, y al Diverso 9 de la Ley de Expropiaciones para el Estado de Puebla.

**2.-**Que, como se desprenden de la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Resultado I de este decreto, los inmuebles materia del presente decreto, tienen un Valor Catastral de: el PRIMERO.- El ubicado en la esquina que forman las calles once norte y dieciocho poniente, identificado con el número mil ochocientos nueve de la calle once norte, Colonia El Tamborcito de esta ciudad de Puebla; con un Valor Catastral de \$7'743,581.08 (siete millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 08/100 M.N.), propiedad de la persona moral denominada "DESARROLLOS ESPECIALES" Sociedad Anónima de Capital Variable, apareciendo dicha propiedad según certificado de Libertad de Gravamen con número de folio 04500122884, hoja 33 808816 expedido el uno de abril de dos mil ocho, como libre de todo gravamen y Que, se desprende del avalúo número AC/27 de fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, anexo al presente, emitido por el perito valuador Ingeniero Gerardo M. Treviño Musalem, con cédula profesional número 1092972, determina que el inmueble, descrito en el punto anterior, tiene un valor comercial real de \$15,200,000.00 M.N. (Quince millones doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional).

El SEGUNDO.- El ubicado en la avenida ocho poniente esquina con trece norte identificado con el número mil trescientos dos, del Barrio de San Miguel de esta ciudad de Puebla, con un Valor Catastral de \$5'899,167.01 (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 01/100 M.N.), propiedad de Sociedad Mercantil "PIA ANGELOPOLITANA DEL CENTRO POBLANO" Sociedad Anónima de Capital Variable, reportando libre de gravamen, el cual se encuentra sin uso por el momento, según certificado de Libertad de Gravamen con número de hoja 80994 expedido el dos de abril de dos mil ocho y que, de conformidad con el avalúo número ACO-17/07, anexo al presente convenio, emitido por el Arquitecto José Raúl Martín Herrera, con cédula profesional número 1331162, de fecha 24 de enero de dos mil siete, el inmueble, descrito en el punto anterior, tiene un valor comercial real de \$12,600,000.00 M.N (Doce millones, seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Que, el Municipio de Puebla en un sentido de austeridad ha ahorrado al convenir con los propietarios de los inmuebles antes mencionados, realizando el estudio entre el valor catastral, el valor comercial y el valor social, la cantidad de 9,800,000.00 (Nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

**C.- QUE MEDIANTE OFICIO O.S/1410/08 ESTA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL**, Instruyo a la Secretaria de Seguridad Publica y Transito Municipal para que resguardara los 2 bienes en comento a efecto de brindar la seguridad en las zonas.

**D.-QUE MEDIANTE OFICIOS O.S/ 1548, 1549,1550** se estableció lo siguiente; Que toda vez, que ésta Sindicatura Municipal ha realizado todos los trámites legales conducentes y ha tomado posesión legítima de los bienes inmuebles en comento, y estando presente a efecto de dar fe la Lic. María Isabel Cajica Lozada, Notaria Publica Auxiliar Numero 20 de las de esta Ciudad, se instruye en atención al punto de Acuerdo presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, en fecha quince de mayo de los corrientes, al Secretario de Gobernación, de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad y al del H. Ayuntamiento del Municipio, para que en el marco de sus atribuciones, funciones legales y administrativas, provean lo necesario y realicen los trámites conducentes para el cumplimiento de dicho punto de Acuerdo, con el fin de realizar el Programa de Modernización del Comercio Informal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **P U N T O D E A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración de los convenios de indemnización que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Representado por los C.C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Doctor Román Lazcano Fernández y Licenciado Cesar Pérez López, Presidenta, Síndico y Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla respectivamente, y por la otra, el C. Jerónimo Bernardo Treviño Musalem , en su carácter de apoderado legal e integrante del consejo de administración de la Sociedad Mercantil denominada “Desarrollos Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Así como los c.c. Jorge Hugo Sánchez y Ramírez, o Hugo Sánchez Ramírez o Jorge Hugo Sánchez Ramírez, Salvador Abraham Cuenca Autrán, Margarita Iturbe Ramírez y María Amparo Baldeon Corripio, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorera y Comisario, respectivamente, integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada “Pia Angelopolitana del Centro Poblano, Sociedad Anónima de Capital Variable” hasta por la cantidad de 9,000,000.00 cada uno.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Sindico Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Gobernación, Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el marco de sus atribuciones y funciones legales y administrativas, provean lo necesario y realicen los tramites conducentes para el cumplimiento del Presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 29 DE MAYO DE 2008.- SINDICO MUNICIPAL.- DR. ROMAN LAZCANO FERNANDEZ.- RÚBRICA.**

La **C. Presidenta Municipal**, indica: gracias, está a su consideración el Punto de Acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, le pido se sirvan manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, plantea: gracias Presidenta, quisiera preguntarle al Síndico por qué la diferencia, el Dictamen habla de hasta

nueve millones y en los Contratos se habla de nueve millones en concreto, ¿por qué la diferencia del Dictamen al Contrato?

El **C. Síndico Municipal**, pregunta: ¿la pregunta exacta en qué sentido es Regidora?

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, señala: el Dictamen habla hasta de nueve millones y el contrato habla de nueve millones, cuando los valores catastrales, en el de la once norte y dieciocho poniente, es de siete millones setecientos cuarenta y tres, pesos más, pesos menos; y el de la ocho poniente y trece norte, es de cinco millones ochocientos noventa y nueve, entonces, los dos Contratos hablan de nueve millones exactamente y el Dictamen habla de hasta nueve millones.

Quisiera saber ¿por qué se plantea esa diferencia?, y ¿en base a qué se determinó esa cantidad?, de igual forma para los dos predios cuando tienen características diferentes.

El **C. Síndico Municipal**, menciona: claro que sí Regidora, con su anuencia Ciudadana Presidenta, Honorable Cabildo, efectivamente el decreto expropiatorio señaló de acuerdo con la Ley de Expropiación los valores catastrales, no obstante la propia Ley de Expropiación en su artículo 9 establece la posibilidad de llevar un acuerdo, un convenio de indemnización con las partes afectadas y en virtud de esa circunstancia toda vez que estamos dentro del término que señala la propia Ley de Expropiación, es porque solicita a este Honorable Cabildo la autorización y aprobación de un convenio de indemnización en donde no se fija en específico el precio del valor catastral.

En virtud de esa circunstancia y toda vez que hay un acuerdo con los propietarios de los inmuebles, es por la que se estimó que derivado de unos avalúos que existen dentro de los propios anexos dentro del propio convenio, se establecen avalúos comerciales y avalúos catastrales, el avalúo comercial por ejemplo, respecto del primero, se establece que tiene un valor comercial real de doce millones seiscientos mil pesos.

Y del segundo, de quince millones doscientos mil pesos cero centavos, que son avalúos obviamente presentados por los propietarios y de acuerdo con el avalúo catastral, de acuerdo con la facultad que tiene el

propio Ayuntamiento, se establece la diferencia de precios, si Usted hace el análisis respecto de la diferencia de precios, podríamos considerar que hubiera un ahorro por parte del Ayuntamiento en el momento mismo que no se está pagando una cantidad que es obviamente el valor comercial, y por eso mismo se estableció un valor de nueve millones por cada uno de los inmuebles, toda vez que yo considero Ciudadana Regidora, que, pues obviamente, de acuerdo al Programa de la Presidenta Municipal y obviamente de este Honorable Cabildo, con respecto del reordenamiento del ambulante considero que es totalmente suficiente esta cantidad, para efecto de no erogar mayor cantidad.

No obstante le recuerdo que en la anterior Sesión Ciudadana Regidora, se aprobó una cantidad de veinte millones y medio para efecto de este pago, no obstante que ya había un acuerdo por parte del Cabildo para erogar hasta veinte millones de pesos, lo que se hace es fijar una cantidad de nueve millones por cada predio y que la cantidad que existe restante sea para efecto de llevar a cabo las mejoras a dichos inmuebles, es cuanto Ciudadana Regidora.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: adelante Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, indica: en ese sentido, las expropiaciones, lo habíamos tratado en las reuniones previas, normalmente se pagan a valor catastral y lo habíamos hablado, inclusive por eso la inquietud de que en el Dictamen se habla de hasta de nueve millones y ya en los contratos se establece de manera concreta nueve millones, quisiera saber ¿por qué la diferencia entre Dictamen y Contrato para plantear eso, en ese aspecto de esa manera? y además, bueno, las reuniones de trabajo, que si considero las que hemos tenido en ese tema, que han sido informales, se nos han manejado unas cantidades y luego se manejan otras.

Por ejemplo, en el caso de los predios, nos habían dicho que se iban a pagar dieciocho, bueno, de acuerdo a estas cuentas que tienen Ustedes son dieciocho millones y eran cuatro millones para adaptar los edificios, por lo tanto el crédito son de veinte y medio, quedan millón y medio que harían falta, esas cuentas, en las reuniones informales se nos dice una cosa, ya en el Dictamen se presenta otra y crean incertidumbre, por eso si hay que trabajarlo en la Comisión, donde se lleva un acta, donde

se establecen los datos exactos de cantidades porque si no, quedaría millón y medio que no se de dónde se va a tomar, ni cómo se va a tomar, en lo que se nos había comentado en esa reunión previa que se necesitaban cuatro millones para tratar los dos predios.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal**, plantea: con respecto de la parte legal Ciudadana Regidora, le podría comentar que la propia Ley de Expropiación establece la posibilidad de llevar a cabo un acuerdo, un convenio de indemnización directamente con los propietarios para efecto de obviamente tener la posesión, y como Usted sabe Regidora, lamentablemente cuando el Estado actúa de conformidad con el artículo 27 Constitucional en la que establece esta posibilidad de afectar una de las garantías más importantes que es la propiedad, como Usted bien sabe, los particulares pudieron haber acudido a un juicio de amparo y concederse la suspensión provisional del acto reclamado, si lo hubieran hecho así en ese sentido, estaríamos ahorita imposibilitados jurídica y materialmente para dar posesión a los ambulantes con respecto del Programa que atinadamente la Presidenta Municipal mencionó junto con sus Secretarios, y obviamente aprobados por parte del Cabildo.

Es por eso mismo esta circunstancia Ciudadana Regidora, no obstante, yo estoy de acuerdo con Usted que tal vez para futuras ocasiones, en lugar de buscar decretos expropiatorios, se llegue a convenios y acuerdos con las partes y firmar contratos de compra venta, porque va a ser una cuestión que no solamente es con respecto de estas situaciones, sino obviamente se va a ver también con respecto de diferentes programas que se pudieran sustentar por parte del Cabildo y por parte de la Administración de la Presidenta Municipal.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: tiene la palabra la Regidora Isabel Ortiz y si existe inquietud por parte del Señor Síndico y de los demás Regidores, les pido que soliciten el uso de la palabra, adelante.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, indica: gracias Presidenta, bueno, de manera muy concreta entonces, ¿cuándo se gastan nueve millones' o ¿cuándo se van a gastar hasta nueve millones', ¿sobre qué nos vamos a basar?.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: tiene la palabra, primero el Regidor Pablo Montiel y después el Señor Síndico si quiere hacer alguna aclaración, le pediré que proceda al respecto.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana**, menciona: gracias Presidenta, me parece que el punto central de la discusión es, que en todas las mesas en las que discutimos este tema, se hablaba de veinte millones y medio de pesos, pero con cuatro millones de pesos destinados a la remodelación y adecuación de los predios, hoy se nos presenta, que además, ahí sí le pediría la interpretación al Síndico, por qué se está presentando ante este Cabildo, porque es una facultad que la ley le otorga, una vez aprobado el decreto expropiatorio que haga la negociación y la firma de los convenios.

Entonces, me parece que no tendría por qué este acto ser aprobado por el Cabildo, pero la molestia, si es que lo podemos llamar de alguna manera, es, que durante toda la discusión se nos dio la certeza, que de esos veinte millones y medio de pesos, cuatro millones iban a ser para adecuación y mantenimiento, y hoy se nos está informando que dieciocho millones de pesos son para el pago de los predios, entonces, ya no quedan cuatro millones para el mantenimiento, para la adecuación y para todas las obras necesarias.

Hace una Sesión, se nos acusó, incluso se argumentó la ausencia de los Regidores del PAN a una mesa informal de trabajo y hoy puedo decirles, bueno, qué sentido tiene asistir a las mesas informales en las que nada más se miente con la mano en la cintura, se maneja una información que no es, y al final de cuentas termina haciéndose de manera diferente, y esa si es la molestia que quiero externar en este momento y por la cual, yo sí anuncio mi voto en contra del Dictamen, porque no es en los términos de lo que habíamos venido hablando y que lamentablemente lo confiamos así y no quedó debidamente asentado en el Dictamen, gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: gracias, tiene la palabra el Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo**, dice: gracias Señora Presidenta, yo quisiera comentarle, efectivamente las reuniones informales aquí al Regidor Pablo Montiel y a la Regidora que me antecedió en el uso

de la palabra, que a nosotros nos quedó muy en claro el tema del convenio de indemnización, el tema precisamente de poder tener un acuerdo de voluntades y poder pactar en ese sentido hasta el momento.

Yo no quiero dejar en juego el tema de los veinte millones y desde luego el tema que imagino que es de obra pública para el tema de las instalaciones y lo que se tenga que hacer en los inmuebles, lo que sí definitivamente en este convenio de indemnización que celebra por una parte el Ayuntamiento y desde luego las otras empresas, pues tiene que haber precisamente una mesa de negociaciones, tiene que haber un acuerdo de voluntades, porque si no, como lo dijo el Síndico y eso nos lo aclararon en estas reuniones, pues tendría que irse al juicio de amparo y desde luego estamos en este momento en un acto de molestia para el dueño del predio.

A mí me parece que fue una buena negociación, sí fue muy claro el tema de que iban a llegar a los nueve millones de pesos, digo, aquí están sobrando dos millones de pesos, que esperemos que con eso se puedan llevar a cabo el tema de las adecuaciones y todo lo que se tiene que hacer dentro de los inmuebles y algo finalmente que nos aclararon en esa reunión, era en el tema de los avalúos que aquí está muy claro en el tema del convenio, uno es de doce millones seiscientos mil pesos, que desde luego es una facultad de una de las partes para presentarlo y el otro de quince millones y pico de pesos, quince millones doscientos mil.

Entonces, el tema de haber llegado a esto, fue un equilibrio y así nos lo plantearon Regidor, al menos a mí me quedó muy claro en las reuniones y desde luego como Abogado también entiendo que este acuerdo de voluntades, pues obviamente va a poner la regla y el orden en este sentido, así es que ya nada más, quizás lo único que falta, es que, de esos dos millones que están faltando, ¿qué se les va a hacer?, que me imagino que uno va a necesitar más que otro, me imagino que uno ya está prácticamente listo y puesto casi en funcionamiento, así nos lo habían manifestado y el otro quizá a la mejor absorba la mayoría de este recurso que se está manejando, que sería la parte.

Pero yo si quiero señalar que independientemente de la informalidad de las reuniones, sí fue muy claro el tema, incluso estaba la gente de Tesorería, que eran los que iban a sentarse en las mesas de negociaciones para

que con las partes y precisamente para evitar un litigio, una litis, una controversia, pudiéramos manejarlo en ese sentido. Es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: gracias Regidor, pidió la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana**, plantea: gracias Presidenta, en alusión nada más, por supuesto que nos quedó claro que tendría que haber una mesa de negociación para pactar el precio, eso, no pretendo fingir demencia a esa parte, lo que nunca quedó claro es, si se iba a pactar a nueve millones de pesos cada lote, de ¿dónde iban a salir los cuatro millones de pesos?, de los que se habló en todas las reuniones, insisto, para adecuar los predios y hacer todas las obras.

Por eso desde el principio pedimos los proyectos y demás que al final de cuentas, bueno, la voluntad política dio para no atorarnos en esas pequeñeces, hoy lamentamos que el no habernos atorado en esas pequeñeces, nos tenga en una situación en las que al menos en lo personal y en lo particular, si me siento de alguna manera engañado, porque se habló en unos términos y hoy no está resultando en los términos en los que se había hablado.

La **C. Presidenta Municipal**, expone: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez**, menciona: gracias Presidenta, precisamente durante todo el proceso para llegar al Dictamen anterior donde aprobamos el proceso expropiatorio, se fueron dando toda una serie de argumentos por parte de las Señoras y los Señores Regidores para darle la mayor certeza a este acto jurídico que el Ayuntamiento iba a llevar a cabo y que con esto íbamos a lograr esta expropiación y llevar adelante los trabajos necesarios para estos inmuebles, utilizarlos en la reubicación de los ambulantes del Centro Histórico.

Yo creo que si nos remontamos a las Actas de Cabildo en donde aprobamos precisamente llevar adelante este proceso de expropiación, vamos a encontrar muy claramente cuáles fueron las propuestas en cuanto a los montos.

Y yo lo que les quiero decir a las Señoras y los Señores Regidores, como bien lo comentaba mi compañero Humberto Vázquez, a todos nos quedó muy claro, cuáles eran los montos con los cuáles íbamos a llevar a cabo este proceso como hoy lo está presentando el Señor Síndico dentro de las propias facultades que él tiene, como también muy bien lo apunta el compañero Humberto Vázquez para llevar adelante esta negociación, es decir, yo quisiera solamente dejar claro.

Primero.- Estamos dando cumplimiento a un proceso que viene de una orden de un Cabildo anterior para llegar a este momento, y

Segundo.- Que con la presentación que hoy nos hace el Señor Síndico, estamos garantizando que lo que el Ayuntamiento va a invertir en esta expropiación, en la adjudicación de estos bienes, no es un acto discrecional, se hace dentro de las facultades que el Síndico Municipal tiene y dentro de estos montos que el Cabildo aprobó para poder llevar a cabo esta negociación, o sea, no es de ninguna manera que estemos de acuerdo, porque nos queda claro que esos han sido los procedimientos, los pasos y que han sido los acuerdos que hemos tomado en el Cabildo de que definitivamente no hay ni una falla, ni dolo, ni mala información, sino que congruencia en cada uno de los pasos que hemos llevado para dentro de este proceso.

Por eso mismo, yo solicito a las Señoras y a los Señores Regidores que podamos darle continuidad al proceso, que demos cumplimiento a lo que en este caso nos dio como resultado la pasada Sesión de Cabildo y aprobemos el Dictamen que hoy nos presenta el Señor Síndico, independientemente de que también fuimos anuentes los Regidores a que se formara esta especie de fideicomiso en donde todas las fracciones que estamos representadas en este Cabildo, pudiesen fungir como parte de este fideicomiso para darle todavía una mayor transparencia a los trabajos que tendrán como consecuencia la reinstalación de estos vendedores ambulantes en estos inmuebles que hoy tenemos que aprobar esta expropiación, esa sería mi intervención Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: gracias Regidor, tiene la palabra en su tercera intervención el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana**, menciona: gracias Presidenta, nada más precisando, ciertamente a todos nos quedó muy claro las cantidades, y yo insisto, por eso el Dictamen hablaba de, hasta nueve millones de pesos para uno y para otro predio, en el entendido que al final tendrían que sobrar cuatro millones de pesos para el mantenimiento, esto quiere decir que si por uno se pagan nueve millones, por el otro habría que lograr un precio más bajo para juntar los cuatro millones de pesos al final para el mantenimiento, y perdón, si no se habló de cuatro millones de pesos, entonces si estoy cometiendo un error grave, pero en todas las reuniones de trabajo se habló de cuatro millones de pesos para la adecuación de los lotes.

Entonces, ahí sí creo, que nos queda muy claro a todos que en esos términos se habló, era nada más hacer la precisión en el entendido que fue mi último turno a la palabra en este tema, gracias.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: gracias, tiene la palabra el Señor Síndico Municipal y después quisiera hacer algún comentario.

El **C. Síndico Municipal**, señala: claro que sí Ciudadana Presidenta, dando contestación puntual a la Regidora, que tal vez omití mencionarle que si bien es cierto que el Dictamen menciona hasta nueve millones de pesos, el convenio especifica la cantidad neta de nueve millones de pesos, le voy a comentar algo Regidor, de hecho se comentaba por parte de los propietarios que debería pagarse IVA y por lo tanto ellos estaban solicitando no solamente la cantidad de nueve millones más IVA, derivado de unas observaciones que hizo el Tesorero y que las partes estuvieron de acuerdo, se fijó una cantidad de nueve millones en virtud de que no se genera impuesto al valor agregado con este tipo de operaciones.

Ahora bien, con respecto de esa circunstancia es por la que se precisa y se llega a un acuerdo por parte de las partes y de los propietarios, de hecho ya se dio posesión de forma jurídica a través de la Notaria Pública número 12 de esta Capital, la posesión del bien jurídico, no ha habido oposición por parte de los propietarios, yo en lo personal no conocía los predios y después de haber conocido los predios y haber tomado la posesión de los mismos, yo sí Presidenta le comento que es una política pública acertada sinceramente en este sentido, tal vez, no sé si pueda existir la oportunidad Presidenta, que fueran

los Regidores a conocer estos inmuebles porque realmente uno se da cuenta del trabajo y del esfuerzo que se está haciendo, sobre todo porque ya están realmente los locales comerciales, ya están ubicadas realmente los aumentos.

Entonces, no sé si exista esa oportunidad Ciudadana Presidenta, es una pequeña petición que hago para que los Regidores pudieran tener acceso antes de que se hicieran las modificaciones, porque los propios propietarios van a hacer ciertas modificaciones que han llegado a un acuerdo directamente con el Secretario de Obra Pública, como son instalaciones eléctricas y otro tipo de actividades.

En virtud de esa circunstancia Ciudadana Regidora espero que esté contestada esa circunstancia en la que se establece el convenio, mire, había una interpretación en el sentido de que no tenía por qué someter al Cabildo esta disposición, no obstante la Ley es clara en ese sentido, que tengo que someter a Cabildo la posibilidad de esta firma de convenio indemnizatorio con respecto de las partes, que es lo más importante, sobre todo de un programa integral que considero que la Presidenta ha expuesto a todos nosotros, es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: gracias, pidió la palabra la Regidora Lilia Vázquez y de manera posterior la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez**, señala: gracias Presidenta, como decía el Regidor anteriormente, que estas mesas de trabajo fueron informales, en una mesa de trabajo trabajamos precisamente con el Tesorero y con la Directora de Bienes Patrimoniales, ahí nosotros le decíamos algo acerca del valor catastral de los inmuebles, y por qué no mejor poníamos una tasa, más, menos el quince por ciento.

Cuando se hizo este ejercicio a solicitud de los Regidores, entonces, vimos que si hacíamos este incremento del quince por ciento, iba a salir un poco mayor de lo que se estaba ofreciendo, entonces, se acordó en ese momento, bueno, no de manera formal porque no se votó, que si cada uno de los predios fuera equilibrado, que fuera hasta de nueve millones.

Entonces, en eso más o menos fue lo que se trabajó y así se acordó el monto de los predios, más o

menos el monto, a petición de los Regidores que estuvimos trabajando con ellos en la mesa de trabajo, por eso es que se llegó a ese monto, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, comenta: gracias Regidora, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz en su tercera intervención.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla**, plantea: gracias Presidenta, en este sentido, bueno yo, en la Sesión anterior, por eso mi voto fue en contra, porque yo quisiera ahora que me expliquen, cómo o de dónde van a salir los recursos para hacer las adaptaciones si se hablaba de un aproximado de cuatro millones para adaptarlos y el crédito es de veinte y medio, entonces, esa diferencia de dónde van a salir esos recursos y en lo mismo en la cuestión de, bueno, si el Dictamen me parece que tendría que ser como muy preciso, si ya se había determinado eso, bueno, nueve millones si ya se hizo el Contrato para que no haya riesgo porque hasta puede ser ocho millones novecientos setenta, ocho millones, y esa variante me parece que tiene que quedar muy clara.

Y lo segundo, bueno, entonces, ahora de dónde van a salir esos recursos, porque simplemente las cantidades no cuadran.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: claro, tiene la palabra el Regidor Roberto Juan López Torres.

El **C. Regidor Roberto Juan López Torres**, expone: gracias Presidenta, yo creo que aquí también es importante reconocer algo, si bien es cierto, las circunstancias pueden variar cuando se establecen criterios, hay algo muy interesante en estos criterios, con el que se está negociando aparecen factores importantes, ¿por qué?, porque los ambulantes se resisten a poder participar, se resisten a incorporarse a un espacio, y eso provoca que quien negocia su propio derecho en razón al costo del terreno, utiliza el recurso de esa presión que hacen los ambulantes de no quererse ubicar y la necesidad del Ayuntamiento de querer obtener esos espacios en un convenio, eleva los costos, porque estos costos están en función a esa demanda y a esa oferta que se está presentando.

Si a eso le agregamos que mientras por un lado el Ayuntamiento trata de negociar para encontrar una respuesta definitiva y llegar a un convenio, también le

agregamos el detalle de las declaraciones periodísticas que se hacen en donde se critica a la Presidencia y se le dice que no ha cumplido con el compromiso de reubicar a los ambulantes, mientras por un lado criticamos, por el otro lado estamos haciendo un doble efecto para provocar precisamente el retraso, consecuentemente si hay declaraciones, los dueños dicen, está siendo presionada para que pueda llegar a una oferta, obviamente ellos también se endurecen en su propia negociación, estas son cuestiones que tenemos que analizar también políticamente, porque no es sólo un entorno estrictamente apegado a criterios, si no hay factores de influencia como los que yo acabo de mencionar.

Entonces, creo que es importante que también nosotros como gente pensante y reflexiva, estemos conscientes de que, si cambian las circunstancias porque hay factores de influencia, tenemos que cambiar nuestros criterios para entenderlos y para no pensar que necesariamente hay un engaño atrás, de lo que las circunstancias han generado, ese es mi comentario Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, señala: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez**, plantea: gracias Presidenta, con respecto a lo que queda fuera por decirlo así, que se había utilizado cuatro punto millones más o menos, yo sí les quería decir, que esos puntos no los puntualizamos en las Comisiones, los trabajamos y ahí se había tomado en cuenta también la capacitación y programas que iba a haber dirigidos a los vendedores informales, se les iba a orientar para los productos, etcétera. Había todo un Programa que todavía hay que puntualizar y que explorar, entonces, yo lo que le solicitaría Señora Presidenta, que estas partes que todavía no se han cubierto, que sí se mandaran a Comisión y que ahí sí se trabajara.

La **C. Presidenta Municipal**, dice: tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López**, expone: gracias Presidenta, con relación al comentario que hacía mi compañero Regidor Roberto, me parece que, el hecho de que si estén a contento los señores ambulantes o no con la situación de los locales que les vamos a entregar, no podemos esperar a que ellos

le den la plusvalía a los lugares que van a recibir y de que si ahora resulta que los factores de influencia rebasen los criterios que están establecidos, yo les recuerdo que somos responsables de las cuentas que le entregamos a la ciudadanía, porque finalmente los dineros que se están manejando no son nuestros, son dineros de la ciudadanía, entonces, sí me parece que aquí tenemos que ser un poquito exigentes, bastante exigentes mejor dicho, con relación a que los ambulantes no le van a dar plusvalía al lugar que van a recibir, entiendo que hay que hacer negociaciones de tipo político y tratar de resolver este asunto que es urgente, pero, debemos de ser muy cuidadosos con los dineros que manejamos, porque no son nuestros y finalmente tenemos que dar cuenta de ello.

Es por eso que nosotros solicitamos que seamos muy claros y muy precisos en las cantidades, porque tenemos que rendir cuentas compañeros.

La **C. Presidenta Municipal**, indica: gracias Regidora, pidió la palabra el Regidor Enrique Chávez Estudillo.

El **C. Regidor Enrique Chávez Estudillo**, indica: con su permiso Señora Presidenta, creo que estamos cayendo en una discusión estéril, finalmente todo el procedimiento que se ha llevado a cabo hasta hoy, en el tema del Programa de Reubicación de Ambulantes, se ha hecho de manera transparente, se han manejado los números de manera transparente, se nos ha informado en su momento, paso a paso lo que se ha venido trabajando y bueno, creo que por ser un Programa de gran envergadura, deberíamos de seguir apoyando este procedimiento que nosotros no iniciamos.

No creo prudente que caigamos en este tipo de discusiones, que realmente creo que no nos llevan a nada, la información de los recursos de cómo se están manejando, está a la mano de todos, es mi intervención Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal**, menciona: gracias Señor Regidor, miren, yo quisiera primero recuperar y apreciar el interés que sobre este tema he tenido la participación de todos los y las Regidoras, y en ese sentido exhortarlos a que podamos continuar dándole seguimiento a los distintos procesos y a los distintos momentos, porque como bien aquí se ha señalado este Cabildo ha ido autorizando los distintos pasos, sin

embargo, las autorizaciones en ocasiones tienen que estar sujetas a lo que implicaría el proceso incluso en su momento hasta de la contratación de las propias características del predio.

Entonces yo en este sentido, me parece que sería muy conveniente que en el seno de las propias autorizaciones que aquí se han dado, le demos seguimiento a cómo va evolucionando, y de esta manera tengamos la información oportuna del por qué cada una de las decisiones, siempre en el ánimo primero de la transparencia y segundo como bien también aquí se ha señalado de tener una rendición de cuentas adecuadas en relación con las autorizaciones que tenemos. De tal suerte que le pediría a los Señores Regidores que formaran parte del fideicomiso, no solamente su participación, sino como siempre su colaboración para que podamos seguir avanzando en este sentido.

Tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, menciona: gracias Presidenta, únicamente lo que sigue es que el fideicomiso se haga cargo del excedente y de más, pero no hemos decidido quiénes son los integrantes del fideicomiso, en la Sesión pasada únicamente quedó establecido que iban a ser de las cinco diferentes fracciones, pero no están los nombres aún, entonces yo si solicito que ya pongamos, los nombres y que ya se cite al fideicomiso.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: yo le pediría a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y al Presidente de la Comisión de Industria y Comercio que convoquen a una Sesión y que se pueda ir generando también, cuáles son los pasos y las atribuciones del fideicomiso, de la comisión, de la actuación, de tal suerte que podamos continuar con todo el Programa de Reordenamiento, ¿sí?. Muy bien, ¿algún otro comentario Señores?.

Señor Secretario le pediría entonces pedir la votación que corresponde.

El **C. Secretario de Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén de acuerdo con el Punto de Acuerdo presentado por el Sindico Municipal, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinte votos a favor.

Quienes estén por la negativa, cuatro votos.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado.

La **C. Presidenta Municipal**, manifiesta: solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: informo a Usted que se ha cumplido con el Orden del Día Señora Presidenta.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional Municipal**, menciona: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil ocho.

Buenas tardes.

LA C. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ